



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

POR LA CUAL AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES, DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER".

El DIRECTOR GENERAL, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 13, 28 Y 29 del Decreto Ley 785 de 2005, Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios y

**CONSIDERÁNDO;**

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."*, establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el competente para fijar de acuerdo con lo señalado por el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que en el marco de las competencias definidas en la precitada ley el Gobierno Nacional expidió el Decreto 785 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*

Que el Decreto único reglamentario del sector de función pública 1083 de 2015 definió que los organismos y entidades deberán expedir el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o de la entidad.

Que se debe verificar y ajustar las plantas de personal y manual específico de funciones y de requisitos según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 785 del 2005.

Que la Guía de establecimiento o modificaciones a manuales de funciones expedida en septiembre de 2015 por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, contempla como requisito en los manuales de funciones y competencias laborales, la indicación del área funcional en donde se ubica el empleo, así como la especificación del empleo de quien ejerce la supervisión directa de cada cargo. En este sentido, debe ajustarse el manual de funciones vigente.

Que la actual estructura administrativa del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER" está determinada por el Acuerdo 057

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrso@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqrso@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

Que las competencias del Estado, funciones y requisitos específicos deben ser fijados por la autoridad competente para crearlos de conformidad con el Decreto 785 de 2005 y lo que establezca el Gobierno Nacional, salvo los empleos que tienen funciones y requisitos directamente en la Constitución o en las Leyes especiales.

Que el Decreto 1443 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en sus artículos 8° y 10° determinan, tanto las obligaciones y responsabilidades de los empleadores como de los trabajadores dentro del citado sistema.

Que producto del constante mejoramiento continuo que adquirió la alta Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio se hace necesario la actualización del Manual específico de funciones y competencias laborales, acorde con la normatividad vigente sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR y AJUSTAR el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones, requisitos, competencias laborales para cada uno de los empleados del IMDER serán las que a continuación se señalan:

I. IDENTIFICACIÓN		
CARGO	RELACION DE DEPENDENCIA	
Nivel:	Directivo	
Denominación: Director (a) General de entidad descentralizada	Dependencia: Dirección General	
Código: 050	Grado: 02	Cargo del jefe inmediato: N/A
No de cargos: Uno		

#### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir, Organizar, Promover la formulación, coordinación, ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad para contribuir al fomento y desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación de conformidad con la función, misión, visión y objetivos institucionales y planes de acción y estratégicos del Instituto, según las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley y el Plan de Desarrollo vigente.

#### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrsd@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqrsd@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>

Villavicencio  
MUNICIPALIDAD



160

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

1. Ejercer la representación legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"
2. Dirigir la ejecución de las actividades o programas y en especial de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física del IMDER y del capital humano.
3. Actuar como ordenador del gasto del presupuesto del IMDER en el marco de las normas regulatorias de la materia y las que se establezcan para tal fin.
4. Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva
5. Celebrar en nombre del Instituto los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, fines y funciones, de conformidad con el marco normativo regulatorio de la materia y los estatutos del IMDER.
6. Coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos locales, el plan sectorial de desarrollo y el plan de inversiones que deban incluirse a nivel Municipal, Departamental y Nacional del Deporte.
7. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto y nombrar apoderados especiales que demanden la mejor defensa de los intereses de la entidad.
8. Establecer las directrices para la prestación de servicios y fijar los criterios para la definición de las tarifas por prestación de las mismas, en los casos que por competencia le correspondan.
9. Presentar el proyecto de presupuesto anual ante la Junta Directiva para su aprobación.
10. Presentar semestralmente a consideración de la Junta Directiva un Informe de labores del Instituto que incluya los estados financieros y la ejecución presupuestal correspondiente.
11. Proponer, presentar y formular los proyectos, los planes estratégicos y de acción ante la Junta Directiva del Instituto, que propendan por el cumplimiento de la misión y visión institucional.
12. Coordinar la elaboración del Programa Anual y Mensualizado de Caja, "PAC" de Ingresos, gastos, reservas presupuestales y cuentas por pagar del Instituto, para ser sometido a aprobación de la Junta Directiva.
13. Coordinar todas las acciones relacionadas con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación interna y externa, así como el manejo de medios masivos de comunicación.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrds@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pqrds@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**villavicencio**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2**

14. Nombrar y retirar de los empleos al personal del Instituto de conformidad con el ordenamiento normativo vigente que regule la materia.

15. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el Instituto Municipal de Deporte y Recreación en su funcionamiento y objeto, establecer los sistemas de control interno que establece la Ley 1881 de 1995 en su artículo 88 y demás normas concordantes y reglamentarias de la materia, y además el control interno disciplinario de conformidad con el artículo 76 de la ley 734 de 2002, vigente hasta el 1 de julio de 2021, a partir de esta fecha se dará aplicación a los dispuesto por el artículo 96 de la Ley 1952 de 2019.

16. Asignar y/o delegar la apertura de procesos de control disciplinario interno, que se requieran adelantar a los funcionarios del Instituto. Para el caso del ejercicio de la acción disciplinaria frente a contratistas, esta será competencia de la Procuraduría General de la Nación.

17. Coordinar el desarrollo de la gestión de las Subdirecciones con el fin de garantizar el logro de los planes, programas, objetivos y metas Institucionales.

18. Coordinar el recaudo de los ingresos que se generen por concepto del impuesto sobre espectáculos públicos y demás ingresos por servicios adicionales, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables para el Instituto.

19. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva del Instituto y ejercer las funciones de secretario de la Junta Directiva del Instituto.

20. Otorgar los permisos solicitados por los funcionarios del Instituto; para ausencias hasta de tres días.

21. Definir la estructura administrativa y operativa para el funcionamiento del Instituto, sometiéndolo a la aprobación de la Junta Directiva y de acuerdo con el presupuesto anual, basado en las normas establecidas por la Comisión Nacional del Servicio civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, referente a requisitos y funciones que deban cumplir los diferentes empleos.

22. Implementar el Banco de Programa y Proyectos del Instituto y responder por los proyectos de inversión sean evaluados económica y socialmente.

23. Emitir Actos Administrativos de acuerdo a las competencias y atribuciones que le corresponden.

24. Trazar las políticas sobre el manejo del archivo general del Instituto de acuerdo



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

a las normas legales vigentes.

25. Rendir los informes a que este obligado por ley y aquellos que solicite el Alcalde, la Junta Directiva, los Entes de Control y demás instancias.

26. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

27. Las demás funciones que le asigne la Ley, Reglamentos, Acuerdos del Concejo Municipal y las que en materia de deporte le delegue el Gobierno Nacional.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Administración, Gerencia y/o Dirección, Gerencia Pública, Planes de desarrollo vigentes del orden nacional, departamental y municipal, Metodologías de Investigación, Constitución Política de Colombia, Organización y funcionamiento del Estado Colombiano, Código único Disciplinario, Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, Sistema de Gestión Documental, Estatuto de Anticorrupción, Formulación, ejecución y evaluación de proyectos, Herramientas de Ofimática y bases de datos, estadística básica, negociación de conflictos, Conocimiento del entorno socioeconómico y deportivo, Conocimientos en investigación.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

**EDUCACIÓN:** Título profesional universitario en el área del conocimiento con su respectivo núcleo básico del conocimiento en:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"><li>Ciencias sociales y humanas</li></ul>	Título Profesional Universitario en:  Deportes y afines, Educación física y recreación y afines, Derecho y afines, Sociología y afines, Trabajo Social y afines, Psicología y afines, Periodismo y afines, Relaciones Internacionales y afines, Ciencias sociales y afines
<ul style="list-style-type: none"><li>Economía, administración, contaduría y afines</li></ul>	Economía y afines, Administración Pública y afines, Contaduría Pública y afines, Administración de Empresas y afines



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

- Ingeniería, arquitectura, urbanismos y afines

Título de posgrado en modalidad de especialización:

Ingeniería de Sistemas y afines

Demás disciplinas afines con las funciones del cargo.

En áreas administrativas y afines, gerencia pública y afines, en carreras de deportes y afines.  
En general especializaciones afines con el cargo o el título profesional

Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

#### VI. DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD	FUNCION
Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas
Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.	

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 963 10 62

Email: [pcrsd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pcrsd@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**villavicencio**  
CALLE 1 10-00



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

254

	<p>Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.</p> <p>Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.</p> <p>Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.</p>
--	--

### VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Recursos materiales y humanos requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Subdirección Administrativa y financiera	Escrito
Programación, definición de actividades deportivas, físicas o recreativas que debe articular el Instituto con la Administración municipal	Subdirección Técnica	Escrito o Verbal
Citación a reuniones, comités técnicos, actividades de seguimiento a la política pública	Subdirección Técnica	Escrito o Verbal
<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Instrucciones, directrices, lineamientos	A funcionarios y contratistas del Instituto	Verbal y/o Escrito
Políticas, informes, noticias, comunicados,	A funcionarios, comunidad en general	Verbal y/o Escrito
Informes de ley y demás información requerida por entidades del Estado	Autoridades y entidades del Estado	Escrito
Decisiones del Instituto	General	Escrito

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 863 10 62

Email: [pgisd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pgisd@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
MUNICIPALIDAD LOCAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

### I. IDENTIFICACIÓN

CARGO		RELACION DE DEPENDENCIA
Nivel:		Directivo
Denominación: Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)		Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera
Código: 068	Grado: 01	Cargo del jefe inmediato: Director (a)
No de cargos: Uno		Genera

### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar el diseño, elaboración, ejecución y control de los procesos y procedimientos de apoyo desde lo administrativo, que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en los planes y programas del instituto, para ello participa y contribuye en la planeación, el desarrollo y ejecución de los recursos físicos, financieros y documentales del Instituto, acorde con la normatividad vigente y políticas, para garantizar el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos Institucionales

### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

#### ÁREA ADMINISTRATIVA

1. Asesorar a la Dirección General en la realización de estudios de carácter financiero y del factor humano en orden a coadyuvar en el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos institucionales.
2. Asesorar a la Dirección General en el diseño y formulación de políticas, planes y programas en materia de administración de personal para garantizar la aplicación de la normatividad vigente y el cumplimiento de los resultados de la organización.
3. Asesorar a la Dirección General en el desarrollo de los procesos de vinculación, situaciones administrativas y novedades de personal, carrera administrativa, nómina, prestaciones sociales y demás actividades de la gestión administrativa de personal para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el logro de los objetivos institucionales.
4. Dirigir los programas de inducción, capacitación y calidad laboral de los funcionarios del Instituto, en el marco de esta competencia propondrá el plan anual de capacitación y bienestar social de los funcionarios del Instituto, previa concertación con estos; y deberá trazar e implementar mecanismos de evaluación y seguimiento, en concordancia con las normas legales vigentes.
5. Coordinar el registro de las hojas de vida de los funcionarios y ex funcionarios, mantenerlo actualizado y elaborar las estadísticas del factor humano del Instituto,

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [perso@imdervillavicencio.gov.co](mailto:perso@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

Villavicencio  
165





expedir certificados sobre tiempo de servicio.

6. Coordinar y supervisar la elaboración de los actos administrativos sobre liquidación de prestaciones sociales, pensiones, reajustes de pensiones, cesantías y demás emolumentos, conforme a las normas y reglamentos vigentes.
7. Proyectar los actos Administrativos concernientes a las novedades administrativas del factor humano del Instituto, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.
8. Otorgar permisos solicitados por los funcionarios a su cargo, para ausencias de hasta por un (1) día.
9. Velar por la correcta aplicación de principios, derechos y deberes laborales de los funcionarios, de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Atender los trámites que se deban adelantar ante las entidades encargadas de la seguridad social, la salud, del régimen pensional de los funcionarios del Instituto.
11. Dirigir y controlar la administración de los recursos físicos, así como los procesos de archivo y correspondencia, almacén e inventarios de los bienes del Instituto.
12. Mantener actualizado el manual de funciones, planta de personal y presupuesto requerido; para el cumplimiento de esta actividad podrá adelantar los estudios y acciones necesarias, previa autorización de la Junta Directiva.
14. Dirigir, coordinar y controlar las políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión financiera, contable, del talento humano, gestión documental, administración de bienes y servicios y gestión de contratación del Instituto.
15. Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Instituto.
16. Supervisar al servidor delegado para la recepción y coordinación del trámite que se dé a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que los ciudadanos formulen, relacionadas con los servicios prestados por el Instituto, de conformidad con las normas especiales y generales que regulen la materia.
17. Representar al Director en los diversos actos que implique relaciones con funcionarios de otros organismos y con los jefes de las distintas dependencias del Instituto, cuando así se designe.
18. Resolver por delegación los asuntos relacionados con las actividades del instituto
19. Iniciar por delegación del director general procesos de control disciplinario interno, que se requieran adelantar a los funcionarios del Instituto



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

20. Elaborar los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área administrativa y financiera del Instituto.
21. Supervisar los contratos celebrados por el instituto para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área administrativa y financiera.
22. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad
23. Adelantar y desarrollar la gestión contractual del Instituto.

#### **AREA FINANCIERA Y CONTABLE**

1. Coordinar el proceso de causación de las obligaciones, registro de ingresos y egresos y ajustes contables.
2. Coordinar la preparación y presentación al Director General y demás entidades que lo requieran, de los estados financieros, rendición de cuentas e informes de ejecución presupuestal del Instituto.
3. Realizar control ocasional al manejo que sobre los recursos de caja menor realice el servidor del Instituto encargado de esta, con el fin de verificar que las operaciones estén debidamente sustentadas, verificando que los registros sean oportunos, adecuados y que los saldos correspondan con los compromisos.
4. Coordinar junto con el Director General, el Subdirector Técnico y el Auxiliar Administrativo los procesos de elaboración de los instrumentos de planificación financiera del Instituto anual mensualizado de caja PAC y plan anual de adquisiciones.
5. Recomendar las acciones que deba adoptar el instituto en materia contable para el logro de los objetivos y metas institucionales.
6. Velar por que las operaciones contables que se generen en el Instituto, se ajuste a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
7. Las demás funciones que le sean asignadas por el Director General y que sean afines con la naturaleza del cargo.

#### **IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

Constitución Política de Colombia, Planeación estratégica, Políticas Públicas, Organización y funcionamiento del Estado Colombiano, Control Fiscal, Presupuesto

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrsd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pqrsd@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
CALLE 5 B



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

Público, Estadística básica, Código único Disciplinario, Procedimiento Administrativo, Integrado de Gestión y Control de Calidad, Sistema de Gestión Documental, Estatuto de Anticorrupción, Normas de Hacienda Pública, Normas de Contratación Administrativa, Normas de Administración de personal y carrera administrativa, Planes de desarrollo vigentes del orden nacional, departamental y municipal, Negociación de conflictos, Herramientas de Ofimática y bases de datos

## V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

**EDUCACIÓN:** Título profesional universitario en el área del conocimiento con su respectivo núcleo básico del conocimiento en:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"><li>Ciencias sociales y humanas</li></ul>	Título Profesional Universitario en: Derecho y afines, Ciencias políticas y afines
<ul style="list-style-type: none"><li>Economía, administración, contaduría y afines</li></ul>	Contaduría Pública y afines, Economía y afines, Administración de Empresas y afines, Administración pública y afines, Administración Financiera y afines, Finanzas Públicas y afines
<ul style="list-style-type: none"><li>Ingeniería y afines</li></ul>	Ingeniería Industrial y afines.
Título de posgrado en modalidad de especialización:	En áreas administrativas y afines, gerencia pública y afines, en carreras de deportes y afines. En general especializaciones afines con el cargo o el título profesional

Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

## VI. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD	FUNCION
-----------------	---------

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*  
Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 863 10 62  
Email: [paqsd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:paqsd@imdervillavicencio.gov.co)  
Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

Villavicencio  
CANTÓN

Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas
Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.
Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.	

### VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

COMUNICACIÓN INTERNA		
Que puede comunicar	A quien comunica	Como comunica
Recursos materiales y humanos requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Dirección General	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Dirección General	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Dirección General	Escrito



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

Condiciones o situaciones de los funcionarios	Dirección General y Funcionarios	Escrito
Trámites internos, lineamientos, circulares, políticas adoptadas, modificaciones a los procedimientos y demás actividades administrativas y financieras a su cargo	Dirección General, Funcionarios y en general servidores de la entidad	Escrito
<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Informes de ley	Entes de control - Autoridades en general del orden nacional, departamental y municipal	Escrito
Respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos y solicitudes	Comunidad en general y Entidades del Estado	Escrito

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RELACION DE DEPENDENCIA</b>
<b>Nivel:</b>	Directivo
<b>Denominación:</b> Subdirector (a) Técnico (a)	<b>Dependencia:</b> Subdirección Técnica y Deportiva
<b>Código:</b> 068 <b>Grado:</b> 01	<b>Cargo del jefe inmediato:</b> Director (a)
<b>No de cargos:</b> Uno	General

## II. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos definidos por el Instituto, para los procesos a cargo de la dependencia, ajustados a las normas vigentes y de acuerdo con las necesidades de la entidad.

## III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Orientar y coordinar, la formulación del Plan Sectorial de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Municipal y la Dirección General.
- Formular, coordinar y controlar la ejecución de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Villavicencio, en todos sus lineamientos y para el efecto adelantará los programas y proyectos de acuerdo con el direccionamiento estratégico del Instituto.
- Convocar y asesorar a los organismos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte y la Recreación en el Municipio, para identificar y formular las estrategias, políticas, programas y proyectos del sector, todo acorde con la política pública del

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrtd@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqrtd@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
MUNICIPIO



deporte, la recreación y la actividad física

4. Asesorar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias de carácter deportivo para el otorgamiento o renovación por parte del instituto del reconocimiento deportivo a los organismos que la soliciten.

5. Implementar y coordinar un sistema de información que permita de manera ágil y oportuna consultar los aspectos más relevantes relacionados con la implementación y seguimiento de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física, los proyectos, programas, planes que se generen y deriven en el marco del cumplimiento de la misma.

6. Proponer los ajustes requeridos en los procesos y procedimientos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.

7. Asesorar a la Dirección General y comunidad en general que lo solicite sobre la normatividad, procedimientos y ejecución de actividades que deban adelantarse, en cumplimiento de la Ley 181 de 1995 y la política pública del deporte, la recreación y la actividad física a cargo del Instituto.

8. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva del área en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios deportivos, informando oportunamente a la Dirección del Instituto.

9. Rendir los informes de la gestión que le sean solicitados y los que normalmente deban presentar del área de su desempeño a la dirección y demás entidades que lo soliciten.

10. Implementar los procedimientos de seguimiento, evaluación y control del Plan de desarrollo municipal, el plan sectorial y la política pública del deporte, la recreación y la actividad física.

11. Emitir los conceptos técnicos que sean requeridos por la Dirección General y los organismos integrantes del Sistema General del Deporte en el Municipio.

12. Conceder permisos solicitados por los funcionarios a su cargo hasta por un (01) día, reportando la novedad a la Subdirección Administrativa y Financiera encargada de talento humano del Instituto.

13. Realizar el diligenciamiento del plan anual de adquisiciones de las necesidades que desde el área técnica se requieren por anualidad, de igual manera realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, remitiéndolos a la Subdirección Administrativa y Financiera para surtir la publicación del mismo.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 683 10 62

Email: [pqrsc@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pqrsc@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

14. Estructurar y proyectar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en el área para la normal y adecuada ejecución de los programas y proyectos del Instituto, de acuerdo con lo señalado por la política pública del deporte, la recreación y la actividad física; de igual manera adelantará el acompañamiento de los procesos de contratación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Realizará el seguimiento y control de los contratos y convenios del área, de acuerdo con el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Instituto y las normas vigentes que regulen la materia.

15. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad

16. Las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General y que sean afines con la naturaleza del cargo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Organización del Estado, Políticas Públicas, Legislación y normatividad del deporte, Contratación estatal, Interventoría y supervisión de contratos, Metodologías para la formulación, estructuración y evaluación de Proyectos, Gestión Pública, Técnicas y herramientas de planeación, administración y evaluación de la gestión, Programas para el procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones e Internet, Coaching, Conocimiento del entorno socioeconómico.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

**EDUCACIÓN:** Título profesional universitario en el área del conocimiento con su respectivo núcleo básico del conocimiento en:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
-----------------------	--------------------------------



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

133

Ciencias de la educación	Título Profesional Universitario en: Educación física y afines, Deportes y afines
Ciencias sociales y humanas	Sociología y afines, Trabajo social y afines y afines, ciencias políticas y afines.
• Economía, administración, contaduría y afines	Administración y afines, relaciones internacionales y afines.
Título de posgrado en modalidad de especialización:	En áreas administrativas y afines, gerencia pública y afines, en carreras de deportes y afines. En general especializaciones afines con el cargo o el título profesional

Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

### VI. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD	FUNCION
Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas
Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 683 10 62

Email: [pqr@d@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqr@d@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
GOBIERNO MUNICIPAL





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

174

	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.
	Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.

### VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Recursos materiales y humanos requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Subdirección Administrativa y financiera	Escrito
Novedades del personal a su cargos	Subdirección Administrativa y financiera	Escrito
Cumplimiento de metas, programas, planes, proyectos en el marco de la política pública del deporte adoptada	Dirección General	Escrito
Lineamientos, instrucciones, entre otros	Servidores del Instituto	Escrito o Verbal
<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes	Entidades del Estado y Comunidad en General	Escrito
Campañas y actividades a desarrollar y desarrolladas por el Instituto	Comunidad en General	Escrito

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 683 10 62

Email: [pqrso@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqrso@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

### I. IDENTIFICACIÓN

<b>CARGO:</b> Profesional	<b>RELACION DE DEPENDENCIA</b>
<b>Nivel:</b> Profesional Universitario	Profesional
<b>Denominación:</b> Profesional Universitario	<b>Dependencia:</b> Subdirección Administrativa y Financiera
<b>Código:</b> 219	<b>Cargo del jefe inmediato:</b> Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (o)
<b>No de cargos:</b> Uno	

### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la dependencia, de acuerdo con la orientación estratégica y de gestión de la entidad, realizando los estudios e investigaciones necesarios, con el fin de asegurar la ejecución de los procedimientos del área; procurando con ello el cumplimiento de las metas de recaudo, pago de obligaciones del Instituto, aplicando las normas y procedimientos legales vigentes.

### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia.
2. Coordinar, supervisar, controlar y efectuar las actividades del recaudo de los ingresos y rentas a favor del Instituto, al igual que los impuestos de ley, tales como retenciones en la fuente, estampillas y otros tributos que fije la Ley, Acuerdos municipales y en general las normas legales.
3. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestos en los planes de recaudo y pago de obligaciones adquiridas por el Instituto, dentro del marco normativo y propuestos y el plan local de desarrollo.
4. Presentar las cuentas mensuales por concepto de transferencias a la Administración central para los fines pertinentes.
5. Expedir los certificados de retención en la fuente efectuados por el Instituto.
6. Efectuar oportunamente los pagos autorizados por el Ordenador del Gasto previo lleno de los requisitos establecidos por las normas legales vigentes, efectuando para el efecto los descuentos o retenciones por concepto de impuestos, estampillas y otras deducciones a cargo del empleado o contratista.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*  
Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [pcrsd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pcrsd@imdervillavicencio.gov.co)  
Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**villavicencio**  
CALLE 5 B



176

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

7. Custodiar y velar por el buen uso de los recursos económicos del Instituto, para el efecto deberá cooperar en la elaboración del proyecto del Plan Anual y Mensualizado de Caja PAC, trabajo articulado con la Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera.
8. Rendir y presentar informes conforme a los reglamentos, cuando la Dirección general, el Subdirector Administrativo y Financiero, los entes de control y demás entidades competentes lo soliciten.
9. Velar por la seguridad y custodia mediante procedimientos establecidos de los títulos valores, chequeras, sellos y demás documentos de valor de propiedad del Instituto.
10. Responder conjuntamente con el Director General por el manejo del Fondo Municipal de fomento y desarrollo del Deporte, teniendo en cuenta las normas que regula su destino.
11. Alimentar y mantener actualizados los sistemas de información con que cuente el Instituto, que permita la consulta de los registros de impuestos por cobrar, multas y responsabilidades detectadas para el cobro coactivo, a través del Juzgado de Ejecuciones Fiscales, o autoridad competente.
12. Consignar y retirar recursos del Instituto en las diferentes entidades bancarias previo cumplimiento de las directrices emitidas por la Dirección General.
13. Elaborar y firmar cheques, acorde con las normas y procedimientos establecidos, considerando el avance de las tecnologías deberá realizar las transferencias electrónicas y movimientos permitidos de esta forma, acorde con las normas y procedimientos legales y vigentes para el efecto.
14. Gestionar el cobro y recaudo de las obligaciones de las cuales sea titular el Instituto.
15. Constituir las Cuentas por pagar con base en los compromisos debidamente tramitados y generar los informes respectivos.
16. Revisar y verificar los soportes de los desembolsos por avances aprobados y nombre de uno de los funcionarios del Instituto y aportes entregados a clubes, ligas y demás entidades integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
17. Exigir los paz y salvos de Almacén General y Créditos o mercados que se hayan obtenido con la modalidad de libranza, para efectos de pago de prestaciones liquidaciones a personal desvinculado del Instituto.



198

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

18. Coordinar y ejecutar los procedimientos de archivo y correspondencia conforme a la normatividad legal vigente sobre la materia de todas las unidades documentales que se generan y reposan en el área.

19. Gestionar la apertura de las cuentas corrientes bancarias y demás transacciones que deba realizar el Instituto.

20. Estructurar y proyectar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en el área; de igual manera adelantará el acompañamiento de los procesos de contratación en la etapa precontractual, y en la etapa poscontractual realizara el seguimiento y control de los contratos y convenios del área, de acuerdo con el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Instituto.

21. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad

22. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato y que sean afines con la naturaleza del cargo.

#### **IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

Organización del Estado, Políticas Públicas, Legislación y normatividad del deporte, Contratación estatal, Normatividad relacionada con el área, Administración Pública, Conocimientos específicos sobre los procedimientos asignados, Cobro persuasivo y coactivo, Presupuesto y contabilidad pública, Bases tributarias.

#### **V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**

**EDUCACIÓN:** Título profesional universitario en el área del conocimiento con su respectivo núcleo básico del conocimiento en:

<b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Economía, administración, contaduría y afines.</li></ul>	Título Profesional Universitario en: Administración y afines, Contaduría pública y afines, Economía y afines
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniería y afines</li></ul>	Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería industrial y afines

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 863 10 62

Email: [pcrsd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pcrsd@imdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
MUNICIPALIDAD LOCAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

198

Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

#### VI. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD	FUNCION
Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas
Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.
	Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.

#### VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*  
Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [psms@imdervillavicencio.gov.co](mailto:psms@imdervillavicencio.gov.co)  
Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

Villavicencio  
1991

<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Recursos materiales y humanos requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Subdirección Administrativa y financiera	Escrito
Novedades del personal a su cargos	Subdirección Administrativa y financiera	Escrito
Informe de pagos de obligaciones	Dirección General - Subdirección Administrativa y financiera	Escrito
Lineamientos, instrucciones, entre otros	Servidores del Instituto	Escrito o Verbal
<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes	Entidades del Estado y Comunidad en General	Escrito
Requerimientos de orden tributario	DIAN	Escrito

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>CARGO</b>	<b>RELACION DE DEPENDENCIA</b>
<b>Nivel:</b>	Asistencial
<b>Denominación:</b> Secretario (a) Ejecutivo (a)	<b>Dependencia:</b> Dirección General
<b>Código:</b> 425 <b>Grado:</b> 07	<b>Cargo del jefe inmediato:</b> Director (a) General
<b>No de cargos:</b> Uno	

## II. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar las acciones correspondientes a recibir, procesar, analizar y proteger información de la Dirección y del Instituto, para el efecto concretara en documentos las decisiones, políticas y lineamientos dadas; coordinara las acciones necesarias que requieran los reportes de información, documentos y registros para la efectiva gestión de la entidad, desarrollar actividades de coordinación de archivo de la información que se genera en la Dirección General acorde con las normas reglamentarias de la materia, proyectar los actos administrativos que emanen de la Dirección y llevara el control de los que se generen en otras áreas si aplica, ejecutar las actividades administrativas



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

que con lleven a la buena atención tanto del cliente interno como externo, apoyar la respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes a cargo del área.

### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar reuniones y eventos que deba atender el Director, organizar y llevar la agenda de la Dirección y recordar de manera oportuna, los compromisos adquiridos.
2. Radicar, revisar, clasificar, controlar y archivar o remitir la correspondencia, de documentos que lleguen al Instituto, de conformidad con las normas y procedimientos respectivos.
3. Conocer sobre la política pública del deporte, la recreación y la actividad física, así como los procesos, productos o servicios y actividades que desarrolla el instituto a fin de dar información oportuna a todas las personas en general que la requieran, manteniendo la discreción y reserva de asuntos que así lo requieren.
4. Organizar y velar por el archivo de gestión de la Dirección y documentos de importancia del Instituto.
5. Proyectar respuestas a la correspondencia y todo tipo de documentos tramitados, producidos o utilizados para el normal funcionamiento y desarrollo de los objetivos y programas de la Dirección y enviarla una vez firmada.
6. Desarrollar actividades de control del manejo que haga del archivo la persona que designe el comité de archivo del Instituto como responsable del manejo del archivo, así como coordinar los procesos de traslado documental al archivo central.
7. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en oportunidad y periodicidad requerida.
8. Efectuar y recibir llamadas telefónicas de la Dirección, transmitiendo o recibiendo los mensajes correspondientes.
9. Velar por la adecuada presentación de la oficina y crear un buen ambiente imagen del superior inmediato.
10. Coordinar los servicios de mensajería correspondientes a la Dirección para lograr la prestación de un servicio oportuno en sus funciones.
11. Cooperar en la elaboración de los actos administrativos que correspondan al área de la Dirección General y los demás que le sean asignados.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

12. Apoyar la resolución de los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes recibidos en el Instituto y que sean de resorte directo de la Dirección General.
13. Hacer el seguimiento de tutelas, petición, quejas, reclamos, solicitudes y documentos relacionados con los diferentes órganos de control y en general entidades del Estado y particulares.
14. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad
15. Las demás funciones que le sean asignadas por el Director General y que sean afines con la naturaleza del cargo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Organización del Estado, Políticas Públicas, Legislación y normatividad del deporte, marco legal institucional, servicio al cliente, manejo de procesos, informática básica, Software de ofimática, manejo de archivo, etiqueta y protocolo.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

**EDUCACIÓN:** Diploma de bachiller, Técnico

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
N/A	Título de bachiller en: Secretariado y afines, Comercial y afines, Sistemas y afines  Técnico: En Secretariado y afines, Comercial y afines, Sistemas y afines

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

#### VI. DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD	FUNCION
Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 -- calle 8b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: pqr@d@mdervillavicencio.gov.co  
Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
CAMPAMENTO





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.
Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.	

### VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

COMUNICACIÓN INTERNA		
Que puede comunicar	A quien comunica	Como comunica
Recursos materiales requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Dirección General	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Dirección General	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Dirección General	Escrito

I. IDENTIFICACIÓN	
CARGO	RELACION DE DEPENDENCIA
Nivel:	Asistencial



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

<b>Denominación:</b> Auxiliar Administrativo (a)	<b>Dependencia:</b> Subdirección Administrativa y Financiera
<b>Código:</b> 407	<b>Grado:</b> 09
<b>No de cargos:</b> Uno	<b>Cargo del jefe inmediato:</b> Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)

## II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar desde el nivel de su conocimiento, la realización de las labores o tareas a su cargo, para el eficaz y eficiente desempeño y fines de la Subdirección Administrativa y Financiera y del Instituto en general, coordinar y controlar los procedimientos de custodia, entradas y salidas de bienes del almacén.

## III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la elaboración de inventario físico tanto de bienes en existencia como de bienes en servicio.
2. Desarrollar actividades a la custodia y registro de entradas y salidas de bienes y elementos adquiridos por el Instituto.
3. Velar porque los bienes devolutivos en servicio estén debidamente identificados, plaqueteados y clasificados.
4. Organizar el sistema de control de activos fijos, suministros, almacenamiento y la actualización de los registros correspondientes, de igual manera, el mantenimiento debidamente asegurados.
5. Certificar el recibido a satisfacción de todos los elementos devolutivos cuando sean enviados a reparación.
6. Responder ante todos los entes de control por la merma, robo, deterioro, pérdida de los elementos bajo su custodia, de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Cumplir con las normas de almacenamiento que garantice la seguridad e integridad de los elementos en depósito.
8. Proponer y/o acompañar la modificación, actualización, ajuste del manual y los procedimientos relacionados con el almacén del Instituto, en coordinación con el área responsable del sistema de gestión de calidad.
9. Supervisar la elaboración de los registros contables que exige la Contraloría Municipal sobre el movimiento de los bienes del Instituto.
10. Controlar permanentemente las existencias de máximos y mínimos e informar a la subdirección administrativa y financiera sobre su comportamiento.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 863 10 52

Email: [pgred@mdervillavicencio.gov.co](mailto:pgred@mdervillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.mdervillavicencio.gov.co>

**villavicencio**  
CALLE 4 CC 1100



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

11. Rendir informe sobre el inventario del Instituto al Contador General de la República en los términos y acorde con las disposiciones legales vigentes en la materia.
12. Proyectar los actos administrativos para revisión y aprobación de la Subdirección Administrativa y Financiera, en términos de bajas por obsolescencia, deterioro, remate y demás situaciones administrativas que afecten los inventarios de la entidad.
13. Coordinar la ejecución de actividades tendientes a dar de baja, por remate, donación o alguna otra modalidad según los parámetros establecidos por la administración, los bienes inservibles y obsoletos del Instituto.
14. Coordinar la elaboración de estadísticas de necesidades de elementos requeridos por el Instituto y participar en la elaboración del plan anual de adquisiciones y sus ajustes en cuanto por competencia corresponda.
15. Preparar la documentación para el apoyo en los aspectos financieros que correspondan de acuerdo con sus competencias.
16. Ingresar en el Sistema de Información para el control de la ejecución presupuestal del Instituto la información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos, entre otros: certificaciones de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, obligaciones de acuerdo con los requerimientos que realice la Subdirección Administrativa y Financiera.
17. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
18. Las demás asignadas por la Subdirección Administrativa y Financiera siempre que estén relacionadas con el cargo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Organización del Estado, Políticas Públicas, Legislación y normatividad del deporte, marco legal institucional, servicio al cliente, manejo de procesos, informática básica, Software de ofimática, manejo de inventarios.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

**EDUCACIÓN:** Diploma de bachiller, Técnico, Tecnológico.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"**  
**NIT 822000538-2**

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
N/A	<p>Título de bachiller en: Académico, Comercial, Sistemas y afines.</p> <p>Técnico: En Comercial, Sistemas y afines.</p> <p>Tecnológico: En comercial, sistemas y afines.</p>

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

**VI. DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES**

RESPONSABILIDAD	FUNCION
Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas
Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.	

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
 Teléfono (+57) 663 10 62  
 Email: [pcrsd@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pcrsd@imdevillavicencio.gov.co)  
 Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.  
Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.

## VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES

COMUNICACIÓN INTERNA		
Que puede comunicar	A quien comunica	Como comunica
Recursos materiales requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito

I. IDENTIFICACIÓN	
CARGO	RELACION DE DEPENDENCIA
Nivel:	Asistencial
Denominación: Auxiliar Administrativo (a)	Dependencia: Tesorería'
Código: 407   Grado: 09	Cargo del jefe inmediato: Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
No de cargos: Uno	

## II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en el desarrollo de actividades de apoyo a las funciones de tesorería, pagaduría y control del recaudo de impuestos, desde el nivel de su conocimiento, para el cumplimiento de los fines de la dependencia.

## III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Elaborar documentos relativos a: órdenes de pago, comprobantes de egreso, cheques, recibos de caja, consignaciones, conciliaciones bancarias y ejecuciones activas con la supervisión y apoyo del Tesorero.
- Consignar los asientos en el libro de bancos, en el sistema del PAC y llevar lo relacionado a cuentas canceladas.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 653 10 62

Email: [paqsd@imdevillavicencio.gov.co](mailto:paqsd@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
CAMBIA CUNTO



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

3. Colaborar con el proceso de reporte de ingresos y egresos diarios de caja y el boletín de caja y banco, así como mantener actualizado el archivo de documentos soporte de los movimientos realizados, en procura de permitir la consulta por parte de contabilidad para los fines pertinentes.

4. Diligenciar a través de las plataformas respectivas correspondientes la liquidación de aportes de parafiscales y seguridad social y generar la respectiva planilla para pago electrónico.

5. Elaborar y liquidar para el pago las transferencias por concepto de impuestos, estampillas y demás descuentos o deducciones que deba practicar el Instituto sobre los pagos efectuados a funcionarios y contratistas de conformidad con la Ley.

6. Llevar el respectivo control y manejo de caja Menor del Instituto.

7. Colaborar en la preparación de informes requeridos por los entes de control, en especial la Contraloría General de la República en la oportunidad y con la periodicidad requerida.

8. Apoyar la verificación de la información en el sistema para la retención de salarios y prestaciones ordenadas por la Ley o autoridades judiciales. (Generación de informe de novedades)

10. Examinar y verificar las cuentas, registros y libros de bancos del Instituto

11. Informar al Tesorero con la periodicidad que se requiera de los compromisos que tenga el Instituto por vencimiento de las obligaciones de Tesorería.

12. Elaborar descuentos que se produzcan el pago diario de cuentas y los descuentos mensuales que se originen de las nóminas del personal del Instituto y personal contratistas. En el marco de la cual deberá: Verificar novedades del mes, Verificación de la liquidación. Notificación de pagos, para el efecto remitirá vía correo electrónico a cada funcionario el comprobante de pago

13. Llevar libro de registro de cheques girados para respectivo control.

14. Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 en su calidad de servidor, referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad

15. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a), de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrds@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqrds@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

y el área de desempeño del mismo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Organización del Estado, Políticas Públicas, Legislación y normatividad del deporte, marco legal institucional, servicio al cliente, manejo de procesos, Informática básica, Software de ofimática, Principios de contabilidad y facturación, Excel.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

**EDUCACIÓN:** Diploma de bachiller, Técnico, tecnológico.

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
N/A	<p>Título de bachiller en: Académico, Comercial, Contabilidad y afines.</p> <p>Técnico: En Comercial, Contabilidad, Áreas administrativas y afines.</p> <p>Tecnológico: En Comercial, Contabilidad, Áreas administrativas y afines.</p>

**Experiencia:** Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

#### VI. DESCRIPCION DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD	FUNCION
Cumplir con las obligaciones en temas de calidad	Participar en los programas de capacitación del SGC y los procesos que apliquen.
	Conocer las políticas, misión, visión y objetivos del SGC
	Implementar, ejecutar, diligenciar y controlar de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones del SGC, no conformidades y acciones correctivas
Cumplir con las obligaciones en temas SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Procurar el cuidado integral de la salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [pqrsd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:pqrsd@imdervillavicencio.gov.co)  
Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"**  
**NIT 822000538-2**

	Aplicar las medidas de seguridad relacionadas con su proceso, el uso de elementos de protección personal y la señalización definida por SST en el desarrollo del proyecto.
	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad.
	Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Conocer y controlar el cumplimiento de la normativa en SST que aplique las actividades de su frente de trabajo.
	Atender de manera eficiente los requerimientos y recomendaciones de SST, no conformidades, acciones preventivas y acciones correctivas.

**VII. DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>		
<b>Que puede comunicar</b>	<b>A quien comunica</b>	<b>Como comunica</b>
Recursos materiales requeridos para el desarrollo normal de las actividades	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Incidentes y/o accidentes laborales	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito
Actos o condiciones inseguras	Subdirección Administrativa y Financiera	Escrito

**ARTÍCULO TERCERO:** Requisitos ya acreditados. A los servidores que a la fecha de expedición del presente acto estuvieren desempeñando empleos de conformidad con o requisitos contenidos en manuales de funciones o normas anteriores, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el presente manual.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

**ARTÍCULO QUINTO:** El área encargada de la Gestión del Talento Humano, entregará a cada servidor público, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo. Igualmente, a los servidores que se vinculen al Instituto, en el momento de la posesión.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Villavicencio, a los XXX (XX) días del mes de XXX de 20XX

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**EDWIN AUGUSTO GUARNIZO ANZOLA**  
DIRECTOR GENERAL

Contrato No 500-2019  
Proyectó: K. Gómez  
J. Mendoza

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [pgnsd@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pgnsd@imdevillavicencio.gov.co)  
Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ACTA DE REUNIÓN

Código: FR-DIE-02

Vigencia: 12/11/2020

Versión: 6

Página 1 de 8



### ACTA DE REUNIÓN

**NOMBRE DEL ACTA:** Reunión instalación JUNTA DIRECTIVA IMDER.

ACTA NUMERO	FECHA DE REUNIÓN	HORA INICIO	HORA TERMINACIÓN
003	26/05/2022	3:20 p.m	4: 50 p.m.
TIPO DE REUNIÓN	Directivos		Coordinadores de proyecto
	Comités		Comunidad
	Otro	¿Cual?	Reunión ordinaria Junta Directiva

### PARTICIPANTES

1. IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO, presidente delegada, secretaria Privada
2. GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO, secretario de la Junta Directiva
3. Sr WILMAR ORLANDO PÉREZ SALCEDO, Representante Sector Discapacidad
4. Sr JHON HANNDERSON GARZÓN CABRERA, Representante de los clubes deportivos y/o comités deportivos
5. Lic. MIGUEL ÁNGEL CHISCO GARCÍA, Representante Sector Educativo
6. Sra CLAUDIA LILIAN BETANCURT CASTRO, Representante Sector Rural

### INASISTENCIA:

Ing. FABIÁN TORRES CARRILLO, director IDERMETA, Presento escrito justificación por compromisos institucionales para asistir a la reunión del 26 de mayo de 2022

### INVITADA

YANED SIERRA CASTRILLO, subdirectora Administrativa y Financiera  
WILLIAM SEBASTIÁN PISCO PARRADO, contratista Profesional Planeación  
MARÍA PAULA NIETO RODRÍGUEZ, secretaria ejecutiva  
ASBLEIDE MENDOZA DIAZ, Abogada contratista

### OBJETIVO DE LA REUNIÓN

El objetivo de la reunión es desarrollar el orden del día propuesto a la Junta Directiva,

### TEMAS PROGRAMADOS (ORDEN DEL DIA)

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [psand@imder.villavicencio.gov.co](mailto:psand@imder.villavicencio.gov.co)

Villavicencio



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ACTA DE REUNIÓN

Código: FR-DIE-02

Vigencia: 12/11/2020

Versión: 6

Página 2 de 8



El secretario de la Junta, Dr. GUSTAVO BASTO, presenta cordial saludo y agradece la asistencia a esta convocatoria, la reunión es presidida por la Dra IRINA SALAS, en su calidad de presidente delegada, La Dra IRINA SALAS, presento cordial saludo a los miembros de la junta y demás asistentes y ofrece disculpas por llegar un poco tarde, por compromisos laborales. previamente el Dr. GUSTAVO BASTO, da inicio a la lectura del orden del día, así:

- 1, Llamado a lista y verificación del quórum
- 2, Lectura y aprobación del Acta No. 002 del 3 de marzo de 2022
- 3, Presentación Informe Ejecutivo de Gestión y Financiero
- 4, Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo 002 del 26 de mayo de 2022, distribución de recursos al presupuesto por adición.
- 5, Lectura y aprobación ajuste al Plan anual mensualizado de Caja "PAC"
- 6, Socialización Proyecto Manual de funciones y competencias laborales
- 7, Aprobación Proyecto de Modificación de Estatutos IMDER
- 8, Proposiciones y varios

Leído al orden del día por el Dr. GUSTAVO BASTO, solicito a los miembros de la Junta hacer una modificación al orden del día, referente al orden numérico, quedando de la siguiente manera:

- 1, Llamado a lista y verificación del quórum
- 2, Socialización Proyecto Manual de funciones y competencias laborales
- 3, Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo 002 del 26 de mayo de 2022, distribución de recursos al presupuesto por adición.
- 4, Lectura y aprobación del Acta No. 002 del 3 de marzo de 2022
- 5, Presentación Informe Ejecutivo de Gestión y Financiero
- 6, Lectura y aprobación ajuste al Plan anual mensualizado de Caja "PAC"
- 7, Aprobación Proyecto de Modificación de Estatutos IMDER
- 8, Proposiciones y varios

Una vez modificado el orden del día se sometió a consideración de los asistentes, siendo aprobado por los mismos.

**TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día)**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**

El DR. GUSTAVO BASTO, realizó el llamado a lista, constatando quorum para deliberar y decidir:

1. IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
2. Sr WILMAR ORLANDO PÉREZ SALCEDO , Representante Sector Discapacidad
3. Sr JHON HANNDERSON GARZÓN CABRERA, Representante de los clubes deportivos y/c comités deportivos
4. Lic. MIGUEL ÁNGEL CHISCO GARCÍA, Representante Sector Educativo
5. Lic. CLAUDIA LILIAN BETANCURT CASTRO, Representante Sector Rural

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Caceres 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pgord@imder.villavicencio.gov.co](mailto:pgord@imder.villavicencio.gov.co)

Villavicencio



## 2. SOCIALIZACIÓN PROYECTO MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

El Doctor GUSTAVO BASTO, presenta a la Dra JASBLEIDE MENDOZA DIAZ, Abogada del equipo de trabajo del Instituto, quien va a presentar la socialización del Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales. La Dra Jasbleide, hace su presentación personal y presenta un cordial saludo a los señores de Junta Directiva y demás asistentes.

Es importante informar a los integrantes de la Junta que la actualización del Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales, se generó desde la necesidad de contar con una herramienta de gestión eficiente del talento humano del IMDER, de cara a la implementación efectiva del sistema de gestión de calidad y acorde con los objetivos que se buscan con MIPG, con lo que se pretende potenciar que este se oriente a la cultura del servicio, generando el reconocimiento del Instituto en toda la comunidad de Villavicencio y con ello la confianza en los procesos que desde este surgen.

Indicando que este procedimiento se lleva a cabo desde el concepto de mejora continua propio de los procesos de calidad, en especial porque venía siendo una observación de las autoridades de control, debido a que el Manual existente no se encontraba conforme a las normas recientes, no define los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC - propios o aplicables al cargo, además de registrar las formas en que se comunican desde sus cargos y competencias, así como la inclusión de algunas obligaciones propias del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Con la actualización del Manual se evidencio que la creación del IMDER es de muchos años atrás y que en su creación solo previo una planta de personal muy pequeña, ya que esta se conforma solo de siete funcionarios, de los cuales solo tres son de nombramiento de carrera administrativa y los otros cuatro de libre nombramiento y remoción; fue además la oportunidad para escuchar a los funcionarios quienes expresaron o manifestaron la sobre carga laboral que manejan la cual no se equipara con el salario percibido, a lo que se suma que los funcionarios de planta han venido adquiriendo conocimientos, algunos de estos son profesionales lo que implica que sus actividades tienen ese plus de conocimiento que no están reconocidos ni en la descripción del perfil del manual ni en el salario.

De igual manera se explicó a la Junta Directiva que el proceso de actualización del manual, corresponde en estricto sentido a eso a actualizar en cuanto a normas, definir con claridad obligaciones que en su redacción no eran precisas, a establecer los NBC, pero no a quitar o suprimir funciones, situación que también fue explicada en su momento a los funcionarios.

Se concluye la intervención, indicando que la Actualización del Manual evidenció la necesidad de revisar y plantear una reestructuración en la planta de personal, toda vez que cuando el IMDER fue creado las necesidades como entidad eran probablemente menores, no obstante, en la medida que ha venido creciendo la ciudad es necesario que las instituciones avancen en la misma manera, se informa que es evidente la sobre carga de trabajo, la concentración de competencias en una sola persona, situación que no es conveniente no solo desde el punto de vista de la organización sino de

calidad; en la actualidad al IMDER le hace falta una persona encargada del área de Planeación que se articule en forma efectiva con las Subdirecciones Administrativa y Financiera y Técnica. En la Subdirección Administrativa se concentran dos funcionarios de planta y dos de libre nombramiento y remoción, es en esta área donde se concentra toda la actividad administrativa y financiera, contable, archivística, tesoral, de contratación de talento humano entre otras, entre tanto en la Subdirección Técnica solo se cuenta con el Subdirector y es esta área donde se concentra la razón del ser del Instituto la columna vertebral, desde allí se cumple lo misional y en la Dirección se cuenta con un funcionario.

Interviene la Dra YANED SIERRA, manifiesta la necesidad de ampliar la planta de cargos del Instituto, para las subdirección administrativa y financiera y para subdirección técnica, el cargo de control Interno, planeación, entre otros. La Recomendación sería realizar el estudio de reestructuración de ampliación de la planta de cargos, con el acompañamiento de la función pública.

La Lic. CAUDIA BETANCURT, manifiesta que es interesante el trabajo que se esta haciendo con el tema del manual de funciones y el tema de calidad, es cambiar el chip, la certificación de calidad es un plus para la entidad, es todo un proceso que se va a ver reflejado en todos los servicios que benefician a la comunidad, agradezco su explicación y van por buen camino.

### **3. REVISIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL 26 DE MAYO DE 2022, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO POR ADICIÓN.**

El Dr. GUSTAVO BASTO, continua con el desarrollo del orden del día, como es la adición de los recursos para funcionamiento en cuantía \$197,072,284.39 e inversión \$3,439,353,583.60, para un total de \$3,636,425,867.99. Nos acompaña el profesional de Planeación Dr. SEBASTIAN PISCO, a quien le cede la palabra para leer el proyecto de Acuerdo. Solicita la a palabra el Lic. MIGUEL CHISCO y manifiesta en representación de los asistentes de la Junta Directiva que no es necesario leer el Proyecto de Acuerdo, porque este fue enviado con antelación y ya tenemos conocimiento del mismo, además nos reunimos y comentamos sobre la adición de los recursos que vienen direccionados a los proyectos y la distribución de los recursos ustedes los asignaron de acuerdo las necesidades que debe cumplir el Instituto, por tanto no tenemos objeción alguna sobre el Proyecto de Acuerdo.

El Dr. GUSTAVO BASTO, manifiesta que en virtud a lo expuesto por los asistentes de la junta directiva, procedo a someter a votación la aprobación el Py de Acuerdo 002 del 26 de mayo de 2022, distribución de recursos al presupuesto por adición, de manera uninominal, así:

1. IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO, apruebo
2. Sr WILMAR ORLANDO PÉREZ SALCEDO, apruebo
3. Sr JHON HANNDERSON GARZÓN CABRERA, apruebo
4. Lic. MIGUEL ÁNGEL CHISCO GARCÍA, apruebo
5. Sra CLAUDIA LILIAN BETANCURT CASTRO, apruebo

De esta manera queda aprobado el Acuerdo 002 del 26 de mayo de 2022.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663-10 62  
Email: [pgsd@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pgsd@imdevillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**

193

**4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 002 DEL 3 DE MARZO DE 2022**

El Dr. GUSTAVO, BASTO, pregunta si es necesario leer el Acta 002 del 3 de marzo de 2022, en razón a que la misma fue enviada con antelación a los señores de la junta directiva, por unanimidad manifestaron que no era necesario leer el Acta porque ya la habían leído y están de acuerdo con lo plasmado en la misma. El Dr, GUSTAVO BASTO, somete aprobación la respectiva acta de manera uninominal.

1. IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO, apruebo
2. Sr WILMAR ORLANDO PÉREZ SALCEDO, apruebo
3. Sr JHON HANNDERSON GARZÓN CABRERA, apruebo
4. Lic. MIGUEL ÁNGEL CHISCO GARCÍA, apruebo
5. Sra CLAUDIA LILIAN BETANCURT CASTRO, apruebo

**6. PRESENTACIÓN INFORME EEJECUTIVO DE GESTIÓN Y FINANCIERO**

El Dr. GUSTAVO BASTO, presenta el informe de gestión del mes de abril de 2022, inicia con las actividades que se desarrollaron en el marco del ANIVERSARIO DE VILLAVICENCIO182, se realizó la media maratón con la participación mas o menos de 500 personas, la travesía que conto con participación masiva mas o menos de 10.000 personas, el evento de Down Hill con la participación de 50 practicantes, recreo vía nocturna, ciclo paseos, celebración día del niño más o menos 5.000 personas, contamos con 14 escuelas con 30 deportes. La travesía fue un evento muy importante para la ciudad porque genero reactivación económica y el turismo.

Tenemos un equipo profesional dedicados a ofrecer los servicios en las veredas de los 7 corregimientos, la intención es cubrir las 64 veredas y mantenernos en algunas veredas, estamos llegando con esta estrategia porque tenemos una deuda histórica y hay que tener acciones, diferente a los juegos veredales, el tema de los juegos veredales ya se tiene la propuesta por \$80.000.000.

Agradecería a la Lic. CLAUDIA BETANCURT, la intervención para que nos informe como está funcionando los servicios en las veredas, La Lic, CLAUDIA BETANCURT, manifiesta que hay que garantizar el servicio a las personas de la tercera edad son mas o menos 200 abuelos, empezar a generar espacios recreo deportivos, actividades que se pueden hacer en el polideportivo, salón comunal, concertar los servicios que ofrece el Instituto con cada una de las veredas.

El Dr. GUSTAVO BASTO, informa sobre el trabajo que se viene haciendo con ECOPETROL, con el fin de firmar convenio para aunar esfuerzos y realizar actividades con las comunidades de los corregimientos 4 y 7, fueron enfáticos que es solamente para estos dos sectores.

La Lic. CLAUDIA BETANCURT, solicita que a través del IMDER, buscar la forma de cómo les puede colaborar en la parte deportiva la firma NAIBOS, empresa contratista de ECOPETROL, por razón de la responsabilidad social.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: pggd@imder.villavicencio.gov.co





Se adjunta informe de gestión en 2 folios.

El Dr. GUTAVO BASTO, cede la palabra a la Dra YANED SIERRA, quien socializa el informe Financiero: Gastos de funcionamiento: \$1.230.633.200, ejecutado el 56% e inversión \$7.060.674.660, ejecutado el 56.74%.

La Dra IRINA SALAS, pregunta si la ejecución del 56.74%, es frente al plan de trabajo, plan de desarrollo vs presupuesto vs. Físico y real, las metas son a 3 años de gobierno. La Dra YANED SIERRA, manifiesta que el porcentaje de la ejecución del presupuesto en inversión es presupuestal.

El Doctor GUSTAVO BASTO, informa sobre las metas que estamos trabajando en aras de cumplir con las mismas, así:

223. Realizar mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura deportiva, recreativa, administrativa a cargo del IMDER. El año pasado se intervinieron 15 escenarios deportivos, a la fecha están pendientes para la entrega por parte del contratista al Instituto, para este año se tiene previsto la intervención de 13 escenarios deportivos, los cuales se encuentran en proceso de formulación.

224. capacitar y formar gestores comunitarios del deporte en Villavicencio, El Dr. GUSTAVO BASTO, manifiesta que, en el tema de capacitación a los gestores, estamos haciendo la gestión con la UNIVERSIDAD COOPERATIVA, ya hemos tenido reuniones sobre el tema y la idea es tan pronto termine la ley de garantías celebrar el convenio.

226. Establecer alianzas con instituciones de educación para la profesionalización del deporte. El Dr. GUSTAVO BASTO, manifiesta que ya hicimos acercamiento y enviamos la invitación a celebrar convenio sobre el tema de la profesionalización del deporte a la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, estamos a la espera de la terminación de la ley de garantías para iniciar el proceso.

227. otorgar incentivos a los deportistas que hayan representado al municipio en competiciones nacionales e internacionales, obteniendo una gran figura deportiva. En esta meta se hizo la premiación del gramalote que son 3 deportistas convencionales, un deportista no convencional o con discapacidad y un gramalote toda una vida. (Acuerdo 320 de 2016).

#### 7. LECTURA Y APROBACIÓN AJUSTE AL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC"

La Dra YANED SIERRA, manifiesta que los recursos adicionados fueron ajustados en el Plan anual Mensualizado de Caja, para el mes de junio de 2022, de acuerdo a la asignación en cada proyecto y en cada una de las actividades.

El Dr. GUSTAVO BASTO, somete aprobación el respectivo PAC, de manera uninominal, así:

1. IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO, apruebo

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [psad@imder.villavicencio.gov.co](mailto:psad@imder.villavicencio.gov.co)

Villavicencio

2. Sr WILMAR ORLANDO PÉREZ SALCEDO, apruebo
3. Sr JHON HANNDERSON GARZÓN CABRERA, apruebo
4. Lic. MIGUEL ÁNGEL CHISCO GARCÍA, apruebo
5. Sra CLAUDIA LILIAN BETANCURT CASTRO, apruebo

**6. APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS IMDER**

El Dr. GUSTAVO BASTO, manifiesta que se hizo mesa técnica con los miembros de la Junta Directiva, para socializar el proyecto de Acuerdo de modificación a los estatutos del IMDER, el pasado 17 de mayo del presente año, con ellos se trabajo y se hizo unas correcciones de forma. Este proyecto de Acuerdo se construyó con la Junta Directiva anterior, se envió a la Oficina Jurídica de la alcaldía al Dr. JOSE LEONARDO RINCON CASTRO, quien sugirió hacer algunas correcciones y se hicieron, y con el nuevo jefe de la Oficina de Jurídica, el Dr. JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS, Hizo también algunas sugerencias y correcciones y se ajustó de tal manera como se esta presentando en el día de hoy.

El Doctor GUSTAVO BASTO, sometió a consideración de la Junta directiva para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad, previa acotación de la Dra IRINA SALAS, que se deben adjuntar los requisitos necesarios para presentar el proyecto al Concejo Municipal.

**7. PROPOSICIONES Y VARIOS**

El lic. MIGUEL ANGEL CHISCO, solicita si es posible que el IMDER, apoye con la dotación de tableros de baloncesto que están en mal estado para los colegios.

EL Dr. GUSTAVO BASTO, manifiesta que el mantenimiento preventivo y arreglo o reparación de los escenarios deportivos de los colegios esta a cargo de la secretaria de Educación.

La Lic. CLAUDIA BETANCURT, manifiesta que en visita del señor alcalde a la vereda, se comprometió a mejorar los tableros. La Dra IRINA SALAS, manifiesta que tal vez el rector no ha gestionado los tableros.

La Dra IRINA SALAS, Propone que hagamos acompañamiento con Infraestructura en la secretaria de educación, para el tema de los mantenimientos de los escenarios deportivos de los colegios.

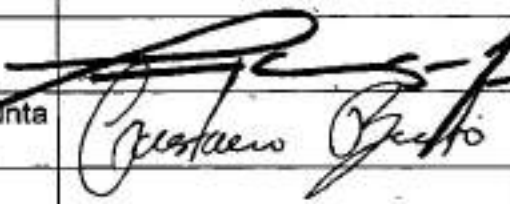
Nº	Descripción	Responsable	Prioridad (A, M, B)	Fecha Prevista
1	Reunión ordinaria Junta Directiva IMDER	Dirección	Alta	26-05-2022

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [psad@imdevillavicencio.gov.co](mailto:psad@imdevillavicencio.gov.co)





PARTICIPANTES	FIRMAS
Dra IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO, Presidente Delegada	
Dr. GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO, secretario Junta Directiva	

Transcribió: María Paula Nieto Rodríguez  
 Secretaria Ejecutiva.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
 Teléfono (+57) 663 10 62  
 Email: [gsrd@imder.villavicencio.gov.co](mailto:gsrd@imder.villavicencio.gov.co)

Villavicencio



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR-DE-16

Vigencia: 25/12/2020

Versión: 1

Página 1 de 16



## RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

***"Por medio de la cual se establecen las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos susceptibles de aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones"***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER",**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieran la Ley 489 de 1998, y conforme a lo dispuesto en los Acuerdos del Concejo Municipal números 057 de 1995 y 040 de 1998, y

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en el inciso tercero del artículo 52 señala: ***"... Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"***.

Que en desarrollo del citado precepto constitucional, fue proferida la Ley 181 de 1995 ***"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."***



Que, el artículo 70 del capítulo IV de la ley 181 de 1995, dispone que los municipios ***"tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos"***. (Subrayado fuera del texto original)

Que en corolario, mediante Acuerdo Municipal No. 057 del 9 de agosto de 1995, el Concejo de Villavicencio creó el Instituto Municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar, como establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, en los términos de la Ley 181 de 1995.

***"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"***

Dirección: Carrera 41 - calle 35 Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [portal@imder.villavicencio.gov.co](mailto:portal@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CABecera del Estado

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FB-DIE-10	Vigencia: 29/12/2020	Versión: 1	

### RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

Que es misión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio proponer y ejecutar los planes, políticas y programas para fomentar, masificar y fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en articulación con distintas entidades públicas y privadas; contando con la gestión de talento humano y generando cobertura en las diferentes comunidades, tanto en el área urbana como rural.

Que el artículo 5 del citado acuerdo, estableció entre otras funciones, las de definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, que se encuentren bajo su custodia o aquellos que hayan sido cedidos en su administración y control<sup>1</sup>.

Que el Decreto Municipal No. 1000-24/037 del 11 de febrero de 2022, "Por medio del cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones" fue proferido en uso de las facultades legales conferidas al alcalde de Villavicencio y en especial a lo dispuesto en el acuerdo municipal 487 del 21 de agosto de 2021.

Que el pre citado decreto en su artículo 5, define como entidades administradoras del espacio público del Municipio entre otras al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMEDER - de manera especial en lo referente a los escenarios deportivos y recreativos.

Que según Decreto 368 de 2019 Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No. 376 de 2019, que adopto la política pública del deporte, la recreación y la actividad física en su CAPITULO IV artículo 14 Refiere a la administración de los escenarios deportivos como responsabilidad del ente deportivo Municipal, que para el caso corresponde al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio.

Que, el IMDER Villavicencio a través de estudios y análisis de: (tipo, infraestructura, composición y tamaño) de los escenarios deportivos del municipio de Villavicencio, desarrollados por personal idóneo en el tema, identificó los escenarios deportivos (canchas sintéticas – grama sintética). "Abajo referidos", que por sus características; requieren especial dedicación; distintas a las actuaciones comunes de mantenimiento de otros. Un mantenimiento preventivo – correctivo que garantice su permanencia. Y así brindar garantía a su constante uso.

<sup>1</sup> Artículo 7, numeral 8°.



***"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"***

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 30 62  
Email: [gerencia@imder.villavicencio.gov.co](mailto:gerencia@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CANDIA CON SUO

196

*W*

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR- DDE-18	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

### RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

Que de acuerdo con lo anterior, los escenarios identificados corresponden a:

#### **ESCENARIOS DE ESPERANZA**

- Esperanza 4ª Etapa
- Villa Bolívar
- 7 de Agosto
- La Rochela
- Covisan
- Alborada
- Popular
- Menegua

#### **ESCENARIOS DE OPORTUNIDADES**

- Pista de BMX
- Patinódromo

Que, si bien es cierto el espacio público está diseñado para el uso y disfrute de toda la comunidad, respecto de su uso y mantenimiento existen criterios orientadores en el ordenamiento jurídico que buscan la construcción de un orden social más justo y la sostenibilidad de las finanzas públicas, conforme a lo previsto en el Documento CONPES 3718 de 2012, cuyo objetivo central corresponde a *"contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación"*.

Que, el Ato Legislativo 03 de 2011<sup>2</sup> integró a la Constitución Política de 1991 el *Principio de Sostenibilidad Fiscal*, como un criterio orientador para los diferentes órganos del poder público en Colombia.

Que dentro de los objetivos del principio en comento, se destacan garantizar el financiamiento de los bienes y servicios brindados por el Estado, el cumplimiento frente a la deuda pública, reducir el nivel de endeudamiento y gasto público y en últimas, adoptar medidas económicas en procura de propiciar una sostenibilidad económica.

Que, conforme a la normatividad expuesta y la importancia que tiene los escenarios deportivos para la comunidad del Municipio, el incremento de la práctica del deporte, la recreación, el fomento de la educación física, y en general el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el IMDER en virtud de las competencias asignadas conforme al marco

<sup>2</sup> Modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política de 1991.

### *"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 56 Paraje Urbanización Villa Bolívar  
 Teléfono (+57) 663 10 62  
 Email: [ugred@imdercujllmfvicencio.gov.co](mailto:ugred@imdercujllmfvicencio.gov.co)



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR-DIE-18	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

### RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

normativo ya registrado, debe regular las tarifas y procedimientos para el uso y goce de los escenarios deportivos, en razón a las condiciones de estos.

Que en ese sentido, resulta entonces necesario que el IMDER, desarrolle criterios para una efectiva administración de los escenarios deportivos, en concordancia con las necesidades y el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos misionales

Que la adecuada administración de los escenarios, e instalaciones deportivas administrados por el IMDER, permite una mayor y eficiente conservación, garantizando con ello el buen manejo de estos por parte de la comunidad y usuarios.

Que es importante generar acciones que estimulen a la comunidad en el uso efectivo y eficiente de los escenarios deportivos del IMDER, fortaleciendo la inclusión social y deportiva, el sentido de pertenencia y la cultura ciudadana de buen uso y respeto por parte de los habitantes del Municipio, quienes deben cumplir con los reglamentos y normas previstas para ello.

Que en razón a lo anterior y en concordancia con las características y desarrollo cultural, deportivo y recreativo propio de la comunidad, se hace necesaria la aprobación de un reglamento que defina, organice y regule las actividades que se desarrollan en las instalaciones de los escenarios deportivos del IMDER y establezca parámetros y normas necesarias para el aprovechamiento y uso apropiado de estos.

Que, para determinar el valor por el uso de los escenarios deportivos, se tendrá en cuenta análisis de: los actos administrativos relacionados y previamente expedidos por este Instituto, en este sentido, el incremento del índice de precios al consumidor; A demás, documento informativo – "anexo" que refleja histórico tarifario y de Ingresos, estudio de mercado, y las dimensiones correspondientes y comúnmente estructuradas en los escenarios deportivos sujetos al ajuste de la tarifa ofertada para vigencia 2022.

Que en consideración el objeto principal de la Ley 181 de enero 18 de 1995, y que corresponde al fomento del deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar, en especial en aquellos sectores sociales, con un mayor grado de vulnerabilidad, se determina promover el acceso a los escenarios deportivos que se encuentran a cargo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER" de Villavicencio, otorgando la gratuidad frente al uso de los escenarios deportivos, en aquellos casos en los que lo considere pertinente amparándose en las disposiciones normativas a las que aplique los diferentes casos.

Que, en mérito de lo expuesto,

### *"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 56 Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [psmk@imder.villavicencio.gov.co](mailto:psmk@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CABA TONDO

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR- DIE-10	Vigencia: 23/12/2020	Versión: 1	

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**  
**RESUELVE:**

**Capítulo I**

**De los Escenarios Deportivos**

**ARTÍCULO 1: OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios para la administración de los escenarios deportivos del municipio de Villavicencio, en los cuales se desarrollen actividades deportivas y recreativas susceptibles de recaudo económico, definir la clasificación de estos y fijar las tarifas de su uso.

**ARTÍCULO 2: AMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones previstas en la presente resolución, aplican en forma especial para la implementación de recaudo en los siguientes escenarios deportivos:

[REDACTED]

Esperanza 4ª Etapa  
Villa Bolívar  
7 de Agosto  
La Rochela  
Covisan  
Alborada  
Popular  
Menegua

[REDACTED]

Pista de BMX  
Patinódromo

**ARTÍCULO 3: REGLAMENTACIÓN DE TARIFAS.** La base tarifaria establecida en el presente acto administrativo por el IMDER Villavicencio para la vigencia 2022, corresponde al valor de las tarifas implementadas mediante resolución N. 004 del 29 de enero de 2020, más el ajuste del IPC correspondiente a los años 2021 y 2022.

Para la determinación de las tarifas, se considerará el tipo de sector que solicita el escenario, de acuerdo con la siguiente clasificación:



1. **Sector Privado:** Personas Naturales, Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, Escuelas de Formación Deportiva no Avaladas, Clubes no Avalados.
2. **Sector Comunitario:** Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5ª Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [psa@imder.villavicencio.gov.co](mailto:psa@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CANTÓN BOLÍVAR

W

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: RR- DTE-18	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

- 3. **Clubes Deportivos:** Organismo con reconocimiento o aval deportivo vigente, expedido por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación.
- 4. **Competencias de Clubes Deportivos:** Eventos de carácter competitivo organizados por los diferentes Clubes Deportivos
- 5. **Otros.**

La discriminación de tarifas para el respectivo cobro será la siguiente:

**TARIFAS DE CONFORMIDAD CON EL SECTOR SOLICITANTE**

**TARIFAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y OTROS**

Club	Horario	Indep.	Clubs	Clubs	Clubs	Clubs	Clubs
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolívar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
La rochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Alborada	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Popular	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisán	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 29.160	\$ 120.000
Patínodromo Covisán	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

**TARIFAS TORNEOS PRIVADOS**

Club	Horario	Indep.	Clubs	Clubs	Clubs	Clubs	Clubs
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Villa Bolívar	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
7 de agosto	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
La rochela	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Alborada S-O-F	2 hora	\$ 103.863	\$ 19.734	\$ 123.600	\$ 156.798	\$ 29.602	\$ 185.400
Alborada La V	1/2 hora	\$ 77.273	\$ 14.882	\$ 92.000	\$ 115.906	\$ 22.034	\$ 138.000
Popular	2 hora	\$ 103.863	\$ 19.734	\$ 123.600	\$ 156.798	\$ 29.602	\$ 185.400
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisán	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 29.160	\$ 120.000
Patínodromo Covisán	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 - calle 3o Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [ppm@imder.villavicencio.gov.co](mailto:ppm@imder.villavicencio.gov.co)



	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>				
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>				
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>				
	Código: FR- DIE-10	Vigencia: 29/12/2020	Versión: 1	Página 7 de 16	

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**TARIFAS CLUBES DEPORTIVOS, PROMOTORES Y ENTIDADES NO DEPORTIVAS**

ENTIDAD	CATEGORIA	MATERIALES	MANTENIMIENTO	ALQUILER	TOTAL	MATERIALES	MANTENIMIENTO
Esperanza 4ta etapa	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
Esperanza 4ta etapa	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
Villa Bolívar	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
Villa Bolívar	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
7 de agosto	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
7 de agosto	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
La rochela	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
La rochela	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
Alborada	Cancha completa	\$ 20.838	\$ 3.959	\$ 24.800	\$ 31.261	\$ 5.939	\$ 37.200
Alborada	Media cancha	\$ 10.419	\$ 1.980	\$ 12.400	\$ 15.630	\$ 2.970	\$ 18.600
Popular	Cancha completa	\$ 20.838	\$ 3.959	\$ 24.800	\$ 31.261	\$ 5.939	\$ 37.200
Popular	Media cancha	\$ 10.419	\$ 1.980	\$ 12.400	\$ 15.630	\$ 2.970	\$ 18.600
Manegua	Cancha completa	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000
Manegua	Media cancha	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000	\$ 18.908	\$ 3.592	\$ 22.500
Covisán - Cancha completa	1 hora	\$ 10.419	\$ 1.980	\$ 12.400	\$ 15.630	\$ 2.970	\$ 18.600
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 33.634	\$ 6.287	\$ 40.000	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000
Palaodromo Covisán	1 hora	\$ 25.500	\$ 4.845	\$ 30.300	\$ 38.193	\$ 7.257	\$ 45.450

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carretera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [pres@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pres@imdevillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CAMPA CONTINUA

W





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER**

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS**

Código: FR- DDE-19    Vigencia: 28/12/2022    Versión: 1    Página 8 de 18



**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**TARIFAS COMPETENCIAS DE CLUBES**

UBICACIÓN DE LA CANCHA	ESTADOS DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolívar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
La rochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Alborada	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.151	\$ 14.849	\$ 93.000
Popular	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.151	\$ 14.849	\$ 93.000
Menegua	2 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.700	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisán	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patínodromo Covisán	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

**TARIFAS USO COMUNITARIO**

UBICACIÓN DE LA CANCHA	ESTADOS DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA	ESTADO DE LA CANCHA
Esperanza 4ta etapa	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Villa Bolívar	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
7 de agosto	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
La rochela	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100

Alborada	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Popular	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Menegua	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Covisán	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Pista BMX Covisán	Cancha completa	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000
Patínodromo Covisán	Cancha completa	\$ 12.750	\$ 2.423	\$ 15.200	\$ 19.160	\$ 3.640	\$ 22.600

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+51) 663 10 62

Email: [corred@imder.villavicencio.gob.pe](mailto:corred@imder.villavicencio.gob.pe)

**Villavicencio**  
SAMBIA CONTINO

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR- DIB-16	Vigencia: 25/12/2020	Versión: 1	

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**Parágrafo Primero:** La asignación tarifaria que se implementa a cada uno de los escenarios deportivos a cargo del IMDER, corresponde a una hora, la cual equivale a: 60 minutos de tiempo de uso.

**Parágrafo Segundo:** Los anteriores valores no contemplan impuestos, tasas y/o contribuciones adicionales; por tanto, estos deberán ser liquidados en el respectivo trámite de pago.

El Instituto como administrador llevará la contabilidad por concepto del recaudo por el préstamo, uso y aprovechamiento del escenario deportivo.

**Parágrafo Tercero:** Las tarifas indicadas en el ítem de competencias, se precisa que estas corresponden al promedio, resultado de la realización de estudio de mercado del sector.

**Parágrafo Cuarto:** Quienes no se encuentren incluidos en la clasificación anterior, la solicitud de préstamo deberá realizarse bajo la clasificación del Sector Privado u Otros según determinación por parte de la entidad según la naturaleza del solicitante.

**Parágrafo Quinto:** Para acceder al servicio de préstamo o alquiler de cualquiera de los escenarios deportivos contenidos en la presente Resolución, se deberá diligenciar previamente el formato de solicitud el cual deberá estar previamente firmado por el solicitante, dispuesto en la página web de la entidad en el enlace [www.imdervillavicencio.gov.co](http://www.imdervillavicencio.gov.co) (accediendo al menú reserva de escenarios). Quien suscriba la solicitud se adhiere a las políticas de uso de los escenarios deportivos y recreativos, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 4: HORARIOS.** Los escenarios deportivos indicados en la presente resolución podrán ser utilizados entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m.

La jornada diurna está comprendida entre las 6:00 a.m. y las 5:59 p.m., y la jornada nocturna está comprendida entre las 6:00 p.m. y las 10:00 p.m.

El IMDER Villavicencio, comunicará previamente y a través de avisos informativos, (medio virtual) los días y horarios en que se desarrollarán actividades de mantenimiento de cada uno de los escenarios deportivos o actividades de carácter especial u organizacional.

**ARTÍCULO 5. EXENCIÓN DE COBRO.** El IMDER se abstendrá de cobrar el uso del escenario cuando allí se realicen actividades de trascendencia local o las desarrolladas por cualquier entidad pública o privada y debidamente autorizada.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [portal@imdervillavicencio.gov.co](mailto:portal@imdervillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CANTÓN COCHIBO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR- DIB-10

Vigencia: 28/12/2020

Versión: 1

Página 10 de 18



### RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

**ARTÍCULO 6. INCENTIVOS.** Otorgar gratuidad frente al uso de los escenarios deportivos, en aquellos casos en los que lo considere pertinente amparándose en las disposiciones normativas a las que aplique los diferentes casos. En forma especial para el desarrollo de actividades desarrolladas por instituciones educativas del sector público, juntas de acción comunal, entre otras, que sin fines lucrativos busquen fomentar, masificar, fortalecer, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Previo análisis de las razones y circunstancias de su realización.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Director General del Instituto Municipal De Deporte y Recreación IMDER Villavicencio, como ordenador del gasto y garante del cumplimiento de la misión Institucional, tendrá facultades para determinar, acerca de la gratuidad del Uso y Aprovechamiento de los escenarios deportivos a cargo del IMDER. Siempre que, bajo justa causa observe la necesidad por parte del solicitante. Lo anterior teniendo en cuenta; casos fortuitos o de fuerza mayor que dentro del contexto se llegaren a presentar.

### Capítulo II

#### Solicitudes y Trámite Administrativo

**ARTÍCULO 7. SOLICITUDES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.** Adicional a lo requerido en las normas que regulan la materia, las solicitudes deberán contener lo siguiente:

1. Nombre del Club
2. Número de reconocimiento deportivo vigente.
3. Órgano administrativo vigente.
4. Nombre del presidente del club.
5. Nombre del escenario deportivo a solicitar.
6. Días de la semana solicitados (únicamente de lunes a viernes).
7. Jornada y hora (mañana, tarde o ambas)
8. Actividades a desarrollar en el horario solicitado.
9. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) que ampare cualquier siniestro relacionado con las actividades del Club.

**Parágrafo Primero:** Los Clubes que requieran del uso continuo y permanente de un escenario en particular deberán realizar su solicitud en ese sentido y en el evento de ser procedente, se concederá hasta por un plazo máximo de diez (10) meses ininterrumpidos.

Adicionalmente el Club Deportivo deberá aportar:

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [psd@imder.villavicencio.gov.co](mailto:psd@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CABEZA DE CABIDA

W

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR- DE-18	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

## RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

1. Listado de deportistas registrados ante el IMDER.
2. Póliza de riesgos de cada uno de los deportistas.

Se rechazarán de plano las solicitudes cuyo club no tenga el reconocimiento deportivo y de dignatarios vigentes.

**Parágrafo Segundo:** Una vez publicado este acto administrativo; dentro de los siguientes 15 días hábiles, el Subdirector Técnico del IMDER Villavicencio diseñará el mecanismo para la asignación de los horarios de uso de los distintos escenarios deportivos, atendiendo la democratización en la masificación y fomento de la práctica deportiva, el cual hará público en la plataforma virtual institucional [www.imdervillavicencio.gov.co](http://www.imdervillavicencio.gov.co).

**ARTÍCULO 8. OTRAS SOLICITUDES.** Las solicitudes de préstamo elevadas por los demás sujetos clasificados en el artículo 3° de la presente Resolución, deberán contener lo siguiente:

1. Nombre e identificación del solicitante
2. Fecha y hora de uso del escenario.
3. Actividades a desarrollar en el horario solicitado.

**Parágrafo Primero.** La solicitud del Sector Comunitario deberá anexar carta del comité de deportes de la Junta de Acción Comunal del lugar donde se encuentre ubicado el escenario deportivo, en la que se indique que dicho uso se hará en promoción del deporte, actividad física y recreación comunitaria.

**Parágrafo Segundo.** Cuando la solicitud tenga por objeto el desarrollo de torneos, distintos a los organizados por los Clubes Deportivos o eventos privados con fines lucrativos, el solicitante deberá contar con una póliza de responsabilidad extracontractual que garantice la cobertura de cualquier siniestro relacionado con dicho evento.

**ARTÍCULO 9. AUTORIZACIONES.** El Subdirector Técnico del IMDER Villavicencio será el funcionario encargado de autorizar los permisos de las solicitudes de préstamo de los escenarios deportivos y velar por el cumplimiento de las disposiciones que así lo reglamenten.

La solicitud de préstamo no genera obligación de aprobarla y se tramitará conforme a los procedimientos adoptados para ello por la entidad. La prioridad de uso de los escenarios deportivos se cumplirá e función de garantizar el desarrollo de las actividades misionales del Instituto.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 58 Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [procedimientos@imdervillavicencio.gov.co](mailto:procedimientos@imdervillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
MUNICIPIO

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FA- DIE-18	Vigencia: 20/12/2020	Versión: 1	

## RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

**ARTÍCULO 10. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN.** Siempre que no exista una amplia disponibilidad de los escenarios deportivos, la autorización de uso se concederá atendiendo los siguientes parámetros:

1. Se asignará máximo dos (2) horarios, que no pondrán ser continuos, en un mismo día y en un solo escenario, al solicitante que pertenezca a la clasificación del sector privado.
2. Se asignarán horarios en máximo dos (02) escenarios a un solo Club Deportivo.

**ARTÍCULO 11. TRÁMITE DE LA SOLICITUD.** El trámite a surtir es:

- a. Todas las solicitudes deberán realizarse con una antelación al evento de cinco (5) a diez (10) días hábiles.
- b. Verificado el cumplimiento de los requisitos de la solicitud y la disponibilidad del escenario deportivo, se procederá con la comunicación de aceptación al solicitante, quien deberá diligenciar el formato de préstamo que corresponda en cada caso de acuerdo con la clasificación prevista en el artículo 3 además de lo previsto en forma especial en los artículos 7 y 8 del presente Acto Administrativo. A través de nuestra plataforma virtual <https://www.imdervillavicencio.gov.co/reservar-on-line>
- c. El formato debe ser presentado en la Subdirección Técnica (área del deporte asociado) para que se liquide el valor de uso del escenario deportivo acorde con las tarifas registradas en la presente Resolución.
- d. Una vez diligenciado el formato el solicitante tendrá tres (3) días hábiles para efectuar el respectivo pago de no efectuarse en dicho término se entenderá declinada la solicitud.
- e. d. El solicitante deberá realizar el pago del servicio de préstamo del escenario mediante consignación en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N° 364-70521-0 de la cual es titular el IMDER, por lo cual deberá tener claro las referencias de pago que se encuentran predeterminadas en el formato, así:

Referencia 1 - CC o NIT del usuario que solicita el préstamo del Escenario Deportivo.

Referencia 2 - Código del escenario Deportivo.

***"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"***

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [purst@imdervillavicencio.gov.co](mailto:purst@imdervillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CABIDA COLOMBIA

*Ed*

### RESOLUCIÓN N° 105 de 2022



Formulario de solicitud con campos para datos personales, contacto y referencias. Incluye un campo para el teléfono del solicitante y referencias numeradas.

f. La solicitud finaliza con la entrega de una copia de la constancia de pago junto con el respectivo formato de préstamo, en la ventanilla de atención de la entidad de la oficina de tesorería.

**ARTÍCULO 12. SUSPENSIÓN.** El IMDER podrá suspender las autorizaciones de uso concedidas, cuando requiera el escenario deportivo para el desarrollo de actividades misionales o cualquiera de las previstas en el artículo anterior. Deberá comunicarse al solicitante, indicando el nuevo horario asignado.

**PARÁGRAFO:** No habrá lugar a reembolso o devolución de dinero por la causa señalada en el presente artículo.

### Capítulo III

#### Condiciones de Uso

**ARTÍCULO 13. DEBERES.** Los solicitantes y usuarios hagan uso de los escenarios deportivos, deberán:

1. Hacer presencia en el escenario diez (10) minutos antes de la hora asignada.
2. Utilizar la vestimenta y/o indumentaria adecuada, acorde con las características del escenario deportivo.
3. Abandonar el escenario de manera inmediata una vez culmine el periodo de tiempo concedido.
4. Propender por la conservación, cuidado y sostenibilidad de la infraestructura del escenario deportivo.
5. Dar un adecuado manejo a los residuos sólidos generados con ocasión de las actividades realizadas en el escenario deportivo, disponiéndolos en el lugar correspondiente.
6. Asumir el costo de las reparaciones, daños y perjuicios derivados de las malas prácticas de uso del escenario deportivo.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Doliver  
 Teléfono (+57) 663 10 62  
 Email: [portal@imder.villavicencio.gov.co](mailto:portal@imder.villavicencio.gov.co)





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR- DI-E-16

Vigencia: 29/12/2020

Versión: 1

Página 14 de 16



### RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

7. Comunicar inmediatamente al IMDER y/o de cualquier autoridad las situaciones que atenten contra el escenario deportivo.
8. Abstenerse de utilizar el escenario deportivo ante la presencia de lluvias, tormentas eléctricas o por daños técnicos que puedan generar lesiones a quien los use. Dado del caso de haber realizado solicitud y respectivo pago, se procederá a informar al contratista encargado de escenarios deportivos del IMDER Villavicencio, para la respectiva reprogramación de la actividad.

**ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES.** A los solicitantes y/o usuarios, según aplique, les está prohibido:

1. Realizar cualquier acto que atente contra el buen estado y uso del escenario deportivo, su infraestructura y los espacios contiguos.
2. Ceder, sin previa autorización del IMDER, o vender las horas de uso concedidas para la utilización del escenario deportivo.
3. Realizar en el escenario deportivo una actividad diferente a la autorizada por el IMDER.
4. Ingresar elementos cortos punzantes, cigarrillos, juegos artificiales, mascotas, motos, patinetas, bicicletas, goma de mascar y/o cualquier otro elemento que atente contra el buen funcionamiento y/o deterioro del escenario deportivo.
5. Realizar prácticas distintas a las normalmente permitidas por la naturaleza del escenario deportivo.
6. Usar el escenario deportivo sin haber realizado el correspondiente pago.

#### Capítulo IV

#### Sanciones

**ARTÍCULO 15. INSPECCIÓN Y CONTROL.** El IMDER inspeccionará el cumplimiento de los tramites, obligaciones y prohibiciones contenidas en la presente resolución.

Ante el eventual incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se elevará un acta donde se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, junto con los medios de prueba que se puedan recaudar. También podrá dar por terminado el tiempo de uso si la situación lo amerita.

**ARTÍCULO 16. COMITÉ DISCIPLINARIO.** Se constituirá comité disciplinario, con el fin de evaluar y determinar acerca de las sanciones; como consecuencia del incumplimiento a las disposiciones para mantener el uso adecuado de los escenarios deportivos a cargo del IMDER Villavicencio, las cuales se encuentran expuestas en la presente resolución. Dicho comité estará conformado por:

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [ojuna@imdercivillavicencio.gov.co](mailto:ojuna@imdercivillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
CAMBIA ENTONCES

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
Código: FR- D.E-16	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	Página 18 de 18	

## RESOLUCIÓN N° 106 de 2022

1. Un representante de los clubes,
2. El Subdirector Técnico del IMDER
3. El profesional o técnico designado para ejercer las actividades de administración de uso de los escenarios deportivos a cargo del IMDER.

**ARTÍCULO 17. SANCIONES.** El incumplimiento y/o la inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente Resolución generarán:

1. Cancelación de la autorización en caso que, el incumplimiento se genere previo o al inicio del evento. Si dicho incumplimiento se comete durante el desarrollo de la actividad, se realizará la suspensión de la misma. Y se aplicará lo correspondiente a: la prohibición de uso de los escenarios deportivos por un término de seis (06) meses ininterrumpidos.
2. Aporte pedagógico comunitario según sea el caso, con un mínimo de 40 horas con registro de cumplimiento.
3. Apoyo al mejoramiento del escenario deportivo como aporte directo; mano de obra y/o material para embellecimiento del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en disposiciones legales y/o reglamentarias.

**ARTÍCULO 18. TRAMITE SANCIONATORIO.** Una vez se ponga en conocimiento del Subdirector Técnico los hechos contenidos en el acta de inspección y control, de ser necesario y según sea el caso, se reunirá con el personal a cargo de la administración de los escenarios deportivos, con el representante de los clubes deportivos y tomará las determinaciones a que haya lugar (Comité Técnico), dando al particular la oportunidad de ejercer su legítimo derecho de defensa a través de los descargos correspondientes razón por la cual contará con el término de dos (02) días hábiles para ello.

Contra la decisión procederá el recurso de apelación ante el Director General del IMDER.

### Capítulo V

#### Disposiciones Finales

**ARTÍCULO 19. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** El dinero recaudado por el uso de los escenarios deportivos será invertido en el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono: (+57) 663 10 62  
Email: [ggp.d@imder.villavicencio.gov.co](mailto:ggp.d@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
AMBA 2018





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR-DIE-16

Vigencia: 28/12/2020

Versión: 1

Página 16 de 16



**RESOLUCIÓN N° 108 de 2022**

**ARTÍCULO 20. SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO.** Las solicitudes distintas a las contempladas en la presente resolución serán tramitadas conforme lo dispone el Decreto Municipal No. 1000-24/037 del 11 de febrero de 2022.


**Parágrafo transitorio:** Quienes se encuentren ocupando de manera irregular espacios susceptibles de aprovechamiento económico, deberán formalizar su situación, elevando la respectiva solicitud ante el IMDER, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución.


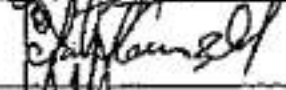
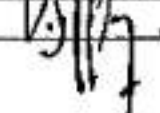
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y/o policivas que se puedan incoar para la recuperación del espacio público.

**ARTÍCULO 21. ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.** Deberán ajustarse todos los procedimientos administrativos que tengan relación con lo aquí dispuesto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

  
**GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO**  
Director General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: Otto Ernesto Prieto Suarez	Subdirector Técnico	
Revisor: Carolina Carrillo Doraël García Mahecha J. Mendoza	Abogado Contador Asesora Jurídica	
Elabora: Anderson Polanco L.	Abogado	

A la presente resolución Se incluye 4 anexos.

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [presidencia@imder.gov.co](mailto:presidencia@imder.gov.co)

**Villavicencio**  
CABecera del Estado



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR- DDE-16

Vigencia: 20/12/2020

Versión: 1

Página 1 de 10



### RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

***"Por medio de la cual se suspende en forma parcial y transitoria la Resolución No. 106 de 2022 "Por medio de la cual se establecen las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos susceptibles de aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones"***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER",**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 489 de 1998, y conforme a lo dispuesto en los Acuerdos del Concejo Municipal números 057 de 1995 y 040 de 1998, el Decreto 037 de 2022 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en esta.

Que, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMDER expidió la Resolución No. 106 del 06 de junio de 2022 ***"Por medio del cual se establecen las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos susceptibles de aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones"***.

Que la Resolución en comento se expidió en virtud del marco normativo vigente, esto es la Constitución Política de Colombia, que reconoce entre otros el derecho a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989 regulatoria de los planes de desarrollo municipal y reglamenta el espacio público entre otros, la Ley 181 de 1995 por medio de la cual se desarrolla el artículo 52 de la Constitución contentivo del derecho al deporte, en la cual se dispone como obligación a cargo de , los municipios ***"la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos"***. (Art. 70)

Que la Ley 181 de 1995 crea el Sistema Nacional del Deporte y lo define como el conjunto de organismos, articulados entre si para permitir el acceso de la población al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física.

Que hacen parte del Sistema el Ministerio de Educación, el Ministerio del Deporte, los entes departamentales, municipales, distritales y las organismos privados, sectores sociales, entre otros.

***"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"***

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pres@imder.villavicencio.gov.co](mailto:pres@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
C.A.M.P.A. 1001100

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR- DIE-18	Vigencia: 25/12/2020	Versión: 1	

### RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

Que en corolario, mediante Acuerdo Municipal No. 057 del 9 de agosto de 1995, el Concejo Municipal de Villavicencio creó el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", asignando entre otras sus funciones, la de definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, que se encuentren bajo su custodia o aquellos que hayan sido cedidos en su administración y control<sup>1</sup>.

Que el Ministerio del Deporte en virtud de las competencias asignadas inicio desde el 2014 la construcción de la Política Pública del Deporte con vigencia del 2018 a 2028, en igual sentido el IMDER construyo la política pública del deporte para el municipio de Villavicencio.

Que mediante Acuerdo Municipal No 376 de 2019, se adoptó la política pública del deporte, la recreación y la actividad física, reglamentado el Decreto Municipal 1000-24/368 de 2019.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 202 de 2013 se reglamentó la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público en la ciudad de Villavicencio.

Que el Concejo Municipal de Villavicencio mediante Acuerdo No. 487 del 21 de agosto de 2021 se derogo el Acuerdo 202 de 2013 regulatorio de la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público en la ciudad de Villavicencio, y otorgó facultades temporales por seis (6) meses para reglamentar el tema a la Administración municipal.

Que en virtud de las competencias otorgadas pro tempore se expidió por parte de la Administración Municipal el Decreto No. 1000-24/037 de 2022 *por medio del cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*<sup>1</sup>.

Que el precitado Decreto en su artículo 5, define como entidades administradoras del espacio público del Municipio entre otras, al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMEDER - de manera especial en lo referente a los escenarios deportivos y recreativos.

<sup>1</sup> Artículo 7, numeral 8°.

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 - calle 3b Pájaros Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+51) 663 10 52  
Email: [portal@imdervillavicencio.gub.gv](mailto:portal@imdervillavicencio.gub.gv)

**Villavicencio**  
CASA COMIDA

**RESOLUCIÓN N° 118 de 2022**

Que en concordancia con lo anterior se tiene que el Decreto municipal reglamentario de la política pública del deporte, dispone en el capítulo IV artículo 14 que la responsabilidad de la administración de los escenarios deportivos corresponde al ente deportivo Municipal, que para el caso corresponde al Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que el objeto de la Resolución 106 de 2022, es establecer los criterios para la administración de los escenarios deportivos del Municipio de Villavicencio, en los cuales se desarrollen actividades deportivas y recreativas susceptibles de recaudo económico, con el fin de tener el soporte financiero para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios.

Que para lo anterior fue necesario identificar los escenarios susceptibles de recaudo, los cuales fueron objeto de reglamentación tarifaria, los escenarios deportivos identificados correspondieron a:

Esperanza 4ª Etapa
Villa Bolívar
7 de Agosto
La Rochela
Cóvisan
Alborada
Popular
Menegua
Pista de BMX
Patinódromo

Que para establecer la base tarifaria establecida para la vigencia 2022, correspondió al valor de las tarifas implementadas mediante Resolución No. 004 del 29 de enero de 2020, mas el ajuste del IPC correspondiente a los años 2021 y 2022.

Que adicionalmente, para la determinación de las tarifas se consideraron el tipo de sector que solicite el escenario, siendo estos, el sector privado, sector comunitario, clubes deportivos, competencias de clubes deportivos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER cumplió con la socialización de la Resolución 106 de 2022 a los clubes deportivos de Villavicencio, en forma especial al ser éstos no solo integrantes del Sistema Nacional del Deporte, sino actores importantes en este tema en el municipio, pese a ello, las razones que sustenta la decisión, todas de orden legal no

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 99 Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 662 41162  
Email: [info@imder.gov.co](mailto:info@imder.gov.co)

**Villavicencio**  
CASA COMI CO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR- DIE-15

Vigencia: 20/12/2020

Versión: 1

Página 4 de 10



### RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

fue de recibo para algunos de los clubes, generándose un proceso de desinformación sobre las condiciones reales que contiene el prebaldado acto administrativo.

Que tal situación llevó a que el Concejo Municipal mediante oficio No. 516.110.33.02-0105/2022 citará a sesión plenaria al Director del Instituto, el día 23 de junio de 2022 a las 7:30 A.M., a cumplirse en el recinto, previo a ello solicito la rendición de un informe, el cual se remitió dentro de la oportunidad previsto para ella.

Que en el desarrollo de la sesión convocada por el Concejo Municipal de Villavicencio, en la fecha y hora señalada, el Director respondió las inquietudes del Concejo y expuso las razones por las cuales se expidió dicho acto administrativo, demostrando que esta cumple con los parámetros legales, económicos y financieros establecidos en la materia y con el procedimiento vigente.

Que en el desarrollo de la sesión fueron escuchados no solo a los señores Concejales sino a los actores que hicieron presencia, siendo estos los representantes de clubes especialmente.

Que, dentro de la exposición realizada por el Director se informaron las bases consideradas para la reglamentación de tarifas, en especial las cifras con que debe contar el Imder precisando la importancia de estas para cubrir los gastos de mantenimiento preventivo con el fin de preservar la vida útil de los escenarios (conforme a cada sector).

Que el Concejo Municipal de Villavicencio acepto y reconoció la importancia de contar con los recursos de dichos gastos y manifestaron en sus intervenciones que la Resolución 106 de 2022, cumplía con requisitos legales, aceptando que los escenarios deben tener un ingreso específico para su sostenimiento y mantenimiento, no obstante son enfáticos en que este cobro no debería recaer en los clubes deportivos y algunos resaltaron en que no debería cobrarse en las disciplinas de BMX y PATINAJE, y solicitaron la suspensión de la Resolución en mención, con el fin de estudiar la posibilidad de reducir las Tarifas establecidas para este sector en específico.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto requiere realizar un análisis sociodemográfico y socioeconómico en donde adicionalmente se realice una caracterización de acuerdo a la población perteneciente en cada club deportivo y por ende determinar posibles beneficios y mejoras en las tarifas para todos los clubes deportivos, esto, conforme a los principios de justicia social, equidad e igualdad.

Que, conforme a lo aquí señalado, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER considera necesario suspender parcialmente la Resolución No. 106



*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono: (+57) 657 10 62

Fax: (+57) 657 10 62

Villavicencio  
CABA CONTACTO

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO -IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
	Código: FR- DME-18	Vigencia: 28/12/2020	Versión: 1	

**RESOLUCIÓN N° 118 de 2022**

de 2022, para el cobro de las tarifas al sector de Clubes Deportivos, no sin antes precisar que la exoneración del pago para el uso de estos escenarios deportivos no excluye la responsabilidad del aseo y reparación de los daños que se causen a los escenarios deportivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender parcialmente y de manera transitoria las tarifas contenidas en el artículo 3, en lo que compete específicamente a las denominadas *Tarifas Clubes Deportivos, Promotores y Entidades No Deportivos.*

Para todo efecto, el citado artículo deberá leerse, entenderse y aplicarse así:

**ARTÍCULO 3: REGLAMENTACIÓN DE TARIFAS.** *La base tarifaria establecida en el presente acto administrativo por el IMDER Villavicencio para la vigencia 2022, corresponde al valor de las tarifas implementadas mediante resolución N. 004 del 29 de enero de 2020, más el ajuste del IPC correspondiente a los años 2021 y 2022.*

*Para la determinación de las tarifas, se considerará el tipo de sector que solicite el escenario, de acuerdo con la siguiente clasificación:*

1. **Sector Privado:** *Personas Naturales, Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, Escuelas de Formación Deportiva no Avaladas, Clubes no Avalados.*
2. **Sector Comunitario:** *Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales.*
3. **Clubes Deportivos:** *Organismo con reconocimiento o aval deportivo vigente, expedido por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación.*
4. **Competencias de Clubes Deportivos:** *Eventos de carácter competitivo organizados por los diferentes Clubes Deportivos*
5. **Otros.**

*La discriminación de tarifas para el respectivo cobro será la siguiente:*

**TARIFAS DE CONFORMIDAD CON EL SECTOR SOLICITANTE**

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Paraje Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: [info@imder.villavicencio.gov.co](mailto:info@imder.villavicencio.gov.co)





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER**

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS**

Código: FR- DIE-10 | Vigencia: 20/12/2020 | Versión: 1 | Página 6 de 10



**RESOLUCIÓN N° 118 y de 2022**

**TARIFAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y OTROS**

ACTIVIDAD	ASIGNADO	ESTADISTICA	CLUB	PRESTACION	PRESTACION	PRESTACION	PRESTACION
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolívar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
La rochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Alborada	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Popular	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisán	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patinodromo Covisán	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

**TARIFAS TORNEOS PRIVADOS**

ACTIVIDAD	ASIGNADO	ESTADISTICA	CLUB	PRESTACION	PRESTACION	PRESTACION	PRESTACION
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Villa Bolívar	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
7 de agosto	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
La rochela	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Alborada S-D-F	2 hora	\$ 103.863	\$ 19.734	\$ 123.600	\$ 155.798	\$ 29.602	\$ 185.400
Alborada La V	1/2 hora	\$ 77.273	\$ 14.682	\$ 92.000	\$ 115.966	\$ 22.034	\$ 138.000
Popular	2 hora	\$ 103.863	\$ 19.734	\$ 123.600	\$ 155.798	\$ 29.602	\$ 185.400
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisán	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patinodromo Covisán	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

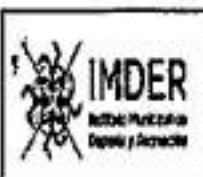
**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 - calle 34 Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62 4

Email: direccion@imder.gov.co

**Villavicencio**  
CANTÓN CAPITAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER -

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR-DIG-16

Vigencia: 28/12/2024

Versión: 1

Página 7 de 10



RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

TARIFAS COMPETENCIAS DE CLUBES

Club	Duración	Costo Base	Costo Adicional	Total	Costo Base	Costo Adicional	Total
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolívar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
La rochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Alborada	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.151	\$ 14.849	\$ 93.000
Popular	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.151	\$ 14.849	\$ 93.000
Menegua	2 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisán	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisán	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patinodromo Covisán	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"

Dirección: Carrera 41 - edif. 5º Parque Urbanístico Villa Bolívar

Teléfono: +57 (0) 3 10 62

Email: [prosa@imder.villavicencio.gov.co](mailto:prosa@imder.villavicencio.gov.co)

Villavicencio  
CAMPESINOS





INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO, IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR- DIE-10

Vigencia: 20/12/2020

Artículo 10

Página 8 de 10



RESOLUCIÓN N° 118 de 2022  
TARIFAS USO COMUNITARIO

ESCENARIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Esperanza 4ta etapa	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Villa Bolívar	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
7 de agosto	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
La rochela	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Alborada	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Popular	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Menegua	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Covisán	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Pista BMX Covisán	Cancha completa	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000
Patinodromo Covisán	Cancha completa	\$ 12.750	\$ 2.473	\$ 15.200	\$ 19.160	\$ 3.640	\$ 22.800

**Parágrafo Primero:** La asignación tarifaria que se implementa a cada uno de los escenarios deportivos a cargo del IMDER, corresponde a una hora, la cual equivale a: sesenta (60) minutos de tiempo de uso.

**Parágrafo Segundo:** Los anteriores valores no contemplan impuestos, tasas y/o contribuciones adicionales; por tanto, éstos deberán ser liquidados en el respectivo trámite de pago.

El Instituto como administrador llevará la contabilidad por concepto del recaudo por el préstamo, uso y aprovechamiento del escenario deportivo.

**Parágrafo Tercero:** Las tarifas indicadas en el ítem de competencias, se precisa que estas corresponden al promedio, resultado de la realización de estudio de mercado del sector.

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Dirección: Carrera 41 y Calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono: (+51) 63 10 62

Email: [info@imder.villavicencio.gob.pe](mailto:info@imder.villavicencio.gob.pe)

**Villavicencio**  
CAMBIA COSTO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

Código: FR- D/E-18

Vigencia: 28/12/2020

Versión: 1

Página 9 de 10



## RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

**Parágrafo Cuarto:** Quienes no se encuentren incluidos en la clasificación anterior, la solicitud de préstamo deberá realizarse bajo la clasificación del Sector Privado u Otros según determinación por parte de la entidad según la naturaleza del solicitante.


**Parágrafo Quinto:** Para acceder al servicio de préstamo o alquiler de cualquiera de los escenarios deportivos contenidos en la presente Resolución, se deberá diligenciar previamente el formato de solicitud el cual deberá estar previamente firmado por el solicitante, dispuesto en la página web de la entidad en el enlace [www.imdervillavicencio.gov.co](http://www.imdervillavicencio.gov.co) (accediendo al menú reserva de escenarios). Quien suscriba la solicitud se adhiere a las políticas de uso de los escenarios deportivos y recreativos, las cuales son de obligatorio cumplimiento.



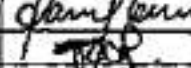

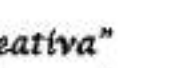
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Suspensión decretada en este acto administrativo se sostendrá hasta tanto se estudie las causales que dieron inicio a la misma y se tomaran las disposiciones a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2022.

  
GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO  
Director General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: Otto Ernesto Prieto Suarez	Subdirector Técnico	
Revisó: L. C. Carillo	Cps- abogada	
Daniel Garcia Mahecha	Cps- Contador	
J Menduza	Cps-Asesora Jurídica	
Elaboró: M. C. Ramos.	Cps- abogada Abogado	

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Vito Bullivar  
Teléfono: +57 663 12 67  
Email: [proceso@imdervillavicencio.gov.co](mailto:proceso@imdervillavicencio.gov.co)

Villavicencio  
CARRERA CO. 3



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

### COMITÉS QUE INTERVIENE EN EL IMDER 2022

CANT	COMITES	SECRETARIAS	DELEGADO RESPONSABLE	COMEROMI SÓS
1	Comité de derechos humanos y paz	Secretaria de gobierno y posconflicto	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
2	Comité operativo de habitantes de la calle.	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
3	Mesa participativa LGBTI	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Jaime Andrés Galvis	
4	Mesa de trabajo para articulación de acciones de prevención frente a situación de trabajo.	Secretaria Salud	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
5	Mesa de trabajo comité operativo de los pueblos indígenas	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Oscar Julian Medina / Jaime Andrés Galvis	
6	Mesa de trabajo de enlace del subcomité de prevención, protección, y garantías de no repetición	Gobierno	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
7	Ejes estratégicos de la agenda política consejo municipal de política social-COMPOS	Despacho alcalde	Gustavo Basto Forero	
8	Comité Afro Villavicencio	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Oscar Julián Medina Álvarez	
9	Comité de primera infancia, infancia adolescencia y familia y erradicación del trabajo infantil	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
10	Comité de reducción y de consumo y control de la oferta de sustancias psicoactivas.	Secretaria Salud	Liliana Paola Sabogal Gaitán	
11	Mesa intersectorial de socialización y construcción	Secretaria Salud	Liliana Paola Sabogal Gaitán	

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [pqrud@imdevillavicencio.gov.co](mailto:pqrud@imdevillavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imdevillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
PU - 111



221

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

CANT	COMITES	SECRETARIAS	DELEGADO RESPONSABLE	COMPROMISOS
	implementación fase inicial estrategia departamental de alcohol.			
12	Comité Municipal de salud mental	Secretaria Salud	Liliana Paola sabogal Gaitán	
13	Comité vida saludable y condiciones no transmisibles.	Secretaria Salud	Liliana Paola sabogal Gaitán	
14	Comité de promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazo en adolescentes y jóvenes.	Secretaria de gobierno y posconflicto	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
15	Mesa Municipal de prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Secretaria de gobierno y posconflicto	Luis Alejandro Méndez Neira	
16	Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición.	Secretaria de gobierno y posconflicto	Luis Alejandro Méndez Neira	
17	Mesa de la Bicicleta Villavicencio MBV 2019	Movilidad	Angela Johana Figueroa	
18	Consejo de Paz, reconciliación convivencia y derechos humanos.	Secretaria de gobierno y posconflicto	Nidia Yolanda Martínez Martín	
19	Ciudad de entornos saludable CERS	Secretaria Salud	Liliana Paola sabogal	
20	Comité de Adulto Mayor.	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Liliana Paola sabogal	
21	Mesa de trabajo Reducción de consumo y control de la oferta de sustancias psicoactivas.	Secretaria Salud	Liliana Paola Sabogal	
22	Comité CETI Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y protección al joven trabajador	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
23	Comité interinstitucional consultivo para la prevención de	Secretaria Salud	Nidia Yolanda Martínez Martínez	



**IMDER**  
Instituto Municipal de  
Deporte y Recreación

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"**  
NIT 822000538-2

232

CANT	COMITES	SECRETARIAS	DELEGADO RESPONSABLE	COMPROMI- SOS
	la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctima de la violencia.			
24	Comité con discapacidad	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Cesar Alejandro Barbosa	
25	Comité Municipal para la lucha contra trata de Personas	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
26	Comité política publica de barismo social	Secretaria de gobierno y posconflicto		
27	Comité Política Publica DRAF IMDER	IMDER	Diego Leonardo Gutiérrez	
28	Comité Recreo via	IMDER	Angela Johana Figueroa	
29	Comité Comunitarios	Comando de policía Meta	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
30	Mesa territorial acompañamiento social a las familias beneficiarias programa vivienda gratuita – la Madrid	Secretaria de gobierno y posconflicto – Dirección de justicia, casa de justicia	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
31	Comité territorial de justicia transicional 2021	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Gustavo Basto Forero	
32	Comité cultura ciudadana	CORCUMVI	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
33	Comités Comunitarios de Genero	Secretaria de la Mujer	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
34	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	Secretaria de gobierno y posconflicto	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
35	Política pública de familias municipio villavicencio–Acuerdo 277 de 2015)	Secretaria Gestión social y participación ciudadana	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
36	Proyecto cambia contigo		Oscar Julia Medina	

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 863 10 62

Email: [pqrso@imder.villavicencio.gov.co](mailto:pqrso@imder.villavicencio.gov.co)

Página web: <https://www.imder.villavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
A.P. 110001



**IMDER**  
Instituto Municipal de  
Deporte y Recreación

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO "IMDER"  
NIT 822000538-2

223

CANT	COMITES	SECRETARÍAS	DELEGADO RESPONSABLE	COMPROMISOS
37	Pla de trabajo estrategia Plan centro 2022	Despacho Alcalde	Nidia Yolanda Martínez Martínez	
38	Comité de juventud política publica	Secretaria Gestión social y participación ciudadana, programa juventudes	Diego Gutiérrez	

GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO  
Director

Proyecto: Maria Paula Nieto Rodriguez  
Secretaria Ejecutiva

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*  
Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (+57) 663 10 62  
Email: pgrsd@mdervillavicencio.gov.co  
Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>

**Villavicencio**  
C.A. 1993

LISTADO DE CLUBES DEPORTIVOS 2023

DISCIPLINA DEPORTIVA	NOMBRE DEL CLUB	PRESIDENTE DEL CLUB	NUMERO DE RESOLUCION, FECHA DE EXP. O DE RECONOCIMIENTO	ORGANISMO DE ADMINISTRACION		NUMERO DE RESOLUCION, FECHA DE EXP.	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	
				FECHA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	FECHA DE VENCIMIENTO O RECONOCIMIENTO DEPORTIVO		FECHA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO O RECONOCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO
ATLETISMO	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO SEMILLAS DURADAS	BARRA ALEXANDRA CARRILLO	654, de 01-05-2022	1595/2022	14/01/2024	654, de 01-05-2022	15/02/2023	31/08/2024
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO DEB INTERNACIONAL	ADRIANA MARCELA PARDO	617, de 30-03-2022	1895/2022	08/10/2023	617, de 30-03-2022	16/03/2023	16/03/2025
DISCAPACIDAD PC	CLUB DEPORTIVO AMANECER PC	MARTHA CECILIA GONZALEZ	103, de 18-09-2022	8/02/2023	7/02/2024	103, de 18-09-2022	19/11/2023	12/11/2025
RUGBY	CLUB DEPORTIVO ATENSA RUGBY CLUB	YERU KATHERINE MONTAÑESE GOMEZ	90, de 30-10-2022	2895/2022	24/11/2024	90, de 30-10-2022	30/11/2023	28/10/2025
ATLETISMO	CLUB DEPORTIVO ATLETICO ESPARTANOS	LUIS FELIPE TRULLERO PACHA	36, de 05-06-2022	21/05/2023	25/01/2024	36, de 05-06-2022	5/02/2023	4/06/2025
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO ATLETICO LLANO SPORT	MARLON ANDRES OSORIO CHIBO	84, de 20-10-2022	20/07/2023	27/07/2024	84, de 20-10-2022	26/12/2023	25/10/2025
FUTBOL	CLUB ATLETICO VILLASOCCO FBC	CARLOS HERIBAN OLIVEROS GONZALEZ	85, de 27-10-2022	27/12/2023	28/10/2024	85, de 27-10-2022	27/10/2023	26/10/2025
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO DE BETHEL FUTBOL	LASSIF LORTH OTEROSH OCALLERO	595, de 31-06-2023	21/10/2024	20/12/2023	595, de 31-06-2023	31/08/2024	30/08/2025
ATLETISMO	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO RUNNING DEL LLANO	MARIA BELVA LOPEZ	116, de 01-12-2022	5/02/2023	13/03/2024	116, de 01-12-2022	14/02/2023	13/02/2025
GOLFING	CLUB DEPORTIVO DE GOLFING BAKI META	CHRISTIAN KARELO MIRANDA	64, de 23-09-2022	24/02/2023	20/02/2024	64, de 23-09-2022	22-11-2023	21/11/2025
ESQUIMA	CLUB DEPORTIVO DE ESQUIMA CENTRALES	ANDRES FERNANDO BALCAZAR	131, de 23-12-2022	20/12/2023	29/11/2024	131, de 23-12-2022	23/12/2023	23/12/2025
DISCAPACIDAD	CLUB DEPORTIVO DE PARALATLETISMO REMONACION	DIANA VERONICA VAQUERO SIERRA	876, de 01-10-2022	5/02/2023	4/10/2024	876, de 01-10-2022	3/10/2023	3/09/2025
PATINAJE	CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE LLANA ROSA	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ	074, de 06-03-2023	2/02/2023	14/01/2024	074, de 06-03-2023	0/03/2023	5/03/2025
POREBINGO	CLUB DEPORTIVO DE POREBINGO GOLFERS ALL STARS	FABIO ESPINOZA GOMEZ ORTIZ	040, de 28-07-2022	15/01/2023	14/01/2024	040, de 28-07-2022	28/02/2023	28/02/2025
POREBINGO	CLUB DEPORTIVO DE POREBINGO LADRES TEAM	URBA VANESSA RAMIREZ LOBADA	072, de 08-10-2022	18/01/2023	17/01/2024	072, de 08-10-2022	8/10/2023	21/02/2025
RUGBY	CLUB DEPORTIVO DE RUGBY DORADO TRC	MARTHA MIVELLI VELEZ ALZATE	101, de 13-11-2022	18/02/2023	18/02/2024	101, de 13-11-2022	13/11/2023	12/11/2025
POREBINGO	CLUB DEPORTIVO DE POREBINGO DWAS ALL STARS	CARLOS ANDRES SUAREZ CASTILANCO	049, de 13-08-2023	20/11/2023	19/01/2024	049, de 13-08-2023	13/08/2023	13/08/2025
ULTIMATE	CLUB DEPORTIVO GOLFATONS	LETICIA CAROLINA HERRERA HERRANDEZ	106, de 20-11-2022	14/02/2023	12/02/2024	106, de 20-11-2022	20/11/2023	19/11/2025
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE META	JOHAN CARLOS CERON MARTINEZ	055, de 31-08-2022	10/02/2023	31/03/2024	188, de 13-12-2017	13/12/2017	12/12/2022
BOLICHESTO	CLUB DEPORTIVO PENSIONADOS TEAM	ISERNAYSC PARDO RODRIGUEZ	932, de 18-06-2022	15/01/2023	14/01/2024	032, de 18-06-2022	14/01/2023	17/02/2025
FUTBOL DE SALON	CLUB DEPORTIVO REAL VILLANUEVA YASC FUTBOL DE SALON	ANGEL WILSON SUAREZ CASABEIRA	452, de 18/06/2023	16/01/2023	15/01/2024	452, de 18/06/2023	15/02/2023	17/02/2025
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO DE WARRIORS FUTBOL	MONICA SUAREZ RAMOS	121, de 11/12/2022	29/02/2023	20/02/2024	121, de 11/12/2022	29/02/2023	19/02/2025
TENIS DE CAMPO	CLUB DEPORTIVO DE WARRIORS SPORTS	ANGELAR AREVALO BARRERA	686, de 20-10-2022	1/03/2023	31/05/2024	686, de 20-10-2022	20/12/2023	19/12/2025
NATACION	CLUB DE NATACION HURACANES DEL META	LUIS EDUARDO GARCIA VELEZ	998, de 09-09-2022	02-05-2015	1/09/2023	998, de 09-09-2022	9/09/2023	8/09/2025
RUGBY	TARAPUELOS RUGBY FOOTBALL CLUB	LEONARDO ARCHILA SANABRIA	651, de 18/03/2023	22/06/2023	21/02/2024	651, de 18/03/2023	19/02/2023	17/02/2025
TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO TEAM CENTAURUS 2020	DIEGO FERNANDO MORALES RUIZ	653, de 21/03/2022	25/06/2023	19/06/2024	653, de 21/03/2022	31/06/2023	30/02/2025
TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO TEAM CENTAURUS 2020	DIEGO FERNANDO MORALES RUIZ	1-15 de 11/02/2022	modificacion en vigencia	modificacion en vigencia	653, de 21/03/2022	31/06/2023	30/02/2025
PATINAJE	CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE TITANES	GRACIELA MARCHESA ZULUAGA	028, de 05-08-2022	22/11/2023	22/11/2024	028, de 05-08-2022	5/06/2023	4/06/2025
CELEBRIMO	CLUB DEPORTIVO DE CELEBRIMO BAKI META REVOLUTION	CHRISTIAN KARELO MIRANDA	664, de 09-09-2022	34-02-2020	25/02/2024	664, de 09-09-2022	23/02/2023	21/02/2025
BALONCESTO	CLUB TIGRES DE BALONCESTO	ZULEMA BECERRA GARCIA	997, de 03-07-2022	9/06/2023	20/12/2023	120, de 30-10-2018	20/12/2023	20/12/2025

LISTA DE CLUBES DEPORTIVOS 2021

DEPORTE DEPORTIVA	NOMBRE DEL CLUB	PRESIDENTE DEL CLUB	NUMERO DE RESOLUCION, FECHA DE REP. O DE RECONOCIMIENTO	ORGANO DE ADMINISTRACION		NUMERO DE RESOLUCION, FECHA DE REP.	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	
				FECHA ORGANIZADA DE ADMINISTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO		FECHA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO O RENOVACION	FECHA DE VENCIMIENTO
MULTI-DEPORTE	CLUB COMAL ROMA	ALMULICA RICO HERRERA	016 de 000002021	10/02/2021	20/02/2027	146 de 20-09-2019	20/02/2019	20/02/2024
FUTBOL	CLUB ATLETICO OCEANICO F.C	CARLOS MARIO ALVAREZ	012 de 25/03/2021	20/03/2021	19/03/2023	012 de 20/03/2021	25/03/2021	24/03/2025
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO TIGRE FORCET F.C	FRANCIS HELINA URRUTIA	016 de 20/04/2021	4/04/2021	30/10/2025	016 de 20/04/2021	20/04/2021	21/04/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO PIRATES F.C	LUIS MIGUEL OLIVADO	017 de 20/04/2021	05/02/2021	19/03/2025	017 de 20/04/2021	20/04/2021	21/04/2026
ULTIMATE	CLUB DEPORTIVO CAROLINE ULTIMATE	FRANCIS YOMAR CASTRO CASTILLO	018 de 20/04/2021	20/01/2021	30/01/2025	018 de 20/04/2021	20/04/2021	21/04/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO IMPERIAL F.C FUTBOL CLUB	PEPE ANTONIO TRAZONZA CASTAÑO	019 de 20/04/2021	20/04/2021	20/03/2025	11 de 24-03-2019	20/03/2019	20/03/2024
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO ULTIMATE CLUB	LINA LIZETH ALVAREZ MOLINA	020 de 20/04/2021	25/04/2021	24/03/2024	020 de 01-06-2017	1/06/2017	31/05/2022
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO CENTAURUS 2018	ALDO CESAR CASABEVA	021 de 20/04/2021	17/04/2021	10/04/2022	008 de 05-01-2016	06/01/2016	4/01/2019
ULTIMATE	CLUB DEPORTIVO JAGUARES ULTIMATE YELANDINO	HENRY CASTELLANOS GARCENA	022 de 15-05-2021	27/05/2021	20/05/2025	022 de 19-05-2021	10/05/2021	06/05/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO PIRATES FUTBOL CLUB	GIORGIANI HERNAN BARRERA CASTILLO	025 de 21-05-2021	14/05/2021	30/06/2023	025 de 11-05-2021	1/05/2021	10/05/2026
TENIS DE CAMPO	CLUB DEPORTIVO DE TENIS MANA PARRA	OSCAR ANDRES HERNANDEZ RUIZ	026 de 11-05-2021	20/01/2021	20/02/2025	026 de 11-05-2021	1/05/2021	10/05/2026
TENIS DE CAMPO	CLUB DEPORTIVO DE TENIS ELLEN	JUAN MARCELO PAEZ AMBITO	028 de 11-05-2021	20/01/2021	20/02/2025	028 de 11-05-2021	1/05/2021	10/05/2026
TENIS DE CAMPO	CLUB DEPORTIVO DE TENIS PEDRO ROSO	OSCAR ALBERTO PAEZ AMBITO	029 de 11-05-2021	20/01/2021	1/02/2025	029 de 11-05-2021	1/05/2021	10/05/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO BARCELONA FUTBOL CLUB	JUAN PEDRO SANTOSNA MARRA	027 de 11-05-2021	10/03/2021	20/03/2025	027 de 11-05-2021	1/05/2021	10/05/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO CLUB UNION EULEF.C.	EVA MERCEDES MEDINA CANABEZO	028 de 11-05-2021	29/02/2021	4/04/2025	028 de 11-05-2021	1/05/2021	10/05/2026
BIATLON	CLUB DEPORTIVO BIATLON YELANDINO BACHO	CARLOS MALRICO OSTIZ	034 de 15-05-2021	04/02/2021	04/02/2024	034 de 15-05-2021	10/02/2021	10/02/2026
TENIS DE CAMPO	CLUB DEPORTIVO DE TENIS YELANDINO EL AM	LUIS ALBERTO PAEZ	035 de 25-05-2021	12/05/2021	12/05/2025	035 de 25-05-2021	20/05/2021	24/05/2026
TENIS DE CAMPO	CLUB DEPORTIVO DE TENIS LAMARCA	MARCELO CASTAÑEDA TOVAR	037 de 25-05-2021	04/02/2021	04/02/2025	037 de 25-05-2021	20/05/2021	24/05/2026
BIATLON	CLUB DEPORTIVO DE BIATLON	ROBERTO ANDRES GARCIA	038 de 25-05-2021	13/02/2021	13/02/2024	038 de 25-05-2021	20/02/2021	24/02/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO C.T.R. TRIBU	FAMILY ANDRES VELAZCO LOANZA	038 de 25-05-2021	14/02/2021	14/02/2025	038 de 25-05-2021	20/02/2021	24/02/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ROYAL YELANDINO	CARLOS ALBERTO PORTILLA FRYA	043 de 25-05-2021	20/05/2021	20/05/2024	043 de 25-05-2021	20/05/2021	21/05/2027
ULTIMATE	CLUB DEPORTIVO DE ULTIMATE SPEED CATS	RAULY GARCILANA HERRERA MOSA	043 de 25-05-2021	20/05/2021	20/05/2025	043 de 25-05-2021	21/05/2021	20/05/2027
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO BIRILLANO	JAMES ADOLEFO AGUIAR MOLINAS	044 de 25-05-2021	25-07-2021	25-07-2024	044 de 25-05-2021	20/07/2021	24/07/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO ACADEMIA F.C	HANDESSON GARCIN SECERRA	047 de 04-06-2021	10/05/2021	11/05/2024	047 de 17-06-2021	17-06-2021	10/06/2027
ATLETISMO	CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO CAMARITAS	CESAR AUGUSTO BAYO	048 de 04-06-2021	10/05/2021	11/05/2025	048 de 04-06-2021	04/06/2021	20/06/2026
COLEO	CLUB DE COLEO LOS YELANDINO	ALDO EDUARDO SANTOS QUIROGA	11-21-04-2018	26-07-2018	10/11/2023	046 de 04-06-2021	09/06/2021	20/06/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO FURIA YELANDINO CLUB F. OCEANIC	YURI HERNANDEZ TRUJILLO	105 de 10-12-2020	20/11/2018	20/05/2023	050 de 04-06-2021	04/06/2021	20/06/2026
FUTBOL	CLUB DEPORTIVO ULTIMATE F.C.	TOMAS VELAZCO AVILA	050 de 17-06-2021	17/06/2021	10/06/2025	050 de 17-06-2021	17/06/2021	10/06/2026
FUTBOL	REAL ORIENTE FUTBOL CLUB	REYNOLDO ANTONIO GALAN GOMEZ	053 de 17-06-2021	20/06/2021	10/06/2025	115 de 09-04-2018	05/06/2018	20/06/2026

ENTRADA LIBRE PARA EL CLUB



RELACION DE CLUBES DEPORTIVOS 2022

CATEGORIA DE PORTERIA	NOMBRE DEL CLUB	PRESENTE DEL CLUB	NOMBRE DE RESOLUCION, FORMA DE EXP. O DE RECONOCIMIENTO	ORDEN DE ADMINISTRACION		NUMERO DE RESOLUCION, FECHA DE DOP	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	
				FECHA ORDEN DE ADMINISTRACION	FECHA DE VINCULAMIENTO		FECHA DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	FECHA DE VINCULAMIENTO DEPORTIVO
PORTAJE	CLUB DEPORTIVO ROCKETS	ELIANA BETANCOURT GARCERA	07.06.14-03-2022	21-10-2023	07.06.14-03-2022	40200022	30090027	
	CLUB DEPORTIVO DE BASKET BOSTALROS	CARLOS DAHRE CAMARGO HERRERA	08.06.25-03-2022	28-10-2022	08.06.25-03-2022	28030022	24030027	
BASKET	JAGUAROS SUSHI CLUB	VICTOR MARIELI ESPINOSA ROMELA	06.10.07-03-2022	11-10-2023	06.10.07-03-2022	19030022	20030027	
	LEONARDO VOLEIBOL CLUB Y/O	MILTON DAYANA OLIVEROS	06.06.10-03-2022	21-10-2023	06.06.10-03-2022	19030022	20030027	
MOTOCICLISMO	CLUB PAULI STURT 204	ALEXANDRA SILVA MARTINEZ	04.06.11-03-2022	17-01-2023	04.06.11-03-2022	11030022	16030027	
	CLUB DEPORTIVO BENGARROS	PEPEO BELLEROS BARRERA	04.06.05.04. 2022	19-01-2023	04.06.05.04. 2022	04040022	04040027	
BALONCESTO	LEONES BASKET CLUB	FEDERICO MACHADO BEDIAVA	05.06.25-04-2022	15-01-2023	05.06.25-04-2022	04040022	04040027	
	CLUB ACADEMIA DE FOTBALL INGLESA THE SPA	DEBES VARELA PELEDO BARRONDA	11-18-06-2022	20-02-2023	11-18-06-2022	10060022	10060027	
FUTBOL	CLUB ATLETICO AMAROS LLANOS	ROMALO PERAZANO MARTA BALBUENAGA	07.06.17-03-2022	17-01-2023	10.06.24-03-2019	24090019	24090025	
	CLUB DEPORTIVO OMBAMA DEL LLANO	HEDY HELENA DELGADO	06.06.17-03-2022	17-01-2023	06.06.17-04-2018	11040018	14040023	
TABLEROS	CLUB DEPORTIVO PARA ATLETISMO OTRA FORMA DE VIDA	DORIS DAILEY RIVEROS MURCIA	09.06.24-04-2022	24-01-2023	117.06.04-12-2017	41030017	31070021	
	CLUB DEPORTIVO DE GOLF AND BIKI META BANGKO	ROMALO CARLO MORALES CORREA	03.06.26-06-2022	28-10-2022	03.06.26-01-2023	28010022	28010027	
TENNIS	CLUB DEPORTIVO DE TENIS BEACHCA INDUSTRIAL VALDEMARIA	CARLOS EDUARDO HERRERA	01.06.26-06-2022	28-10-2022	13.06.01-11-2017	31010017	31010022	
	CLUB DEPORTIVO DEL YOUNG	ANDRES FELIPE LASTRANO PERALTA	03.06.08-03-2022	03-03-2022	03.06.08-03-2022	03030022	03030027	
HAP A DO	CLUB DEPORTIVO BRANCO CHARY	ANNA CAROLINA LASTRANO PERALTA	02.06.08-02-2022	03-03-2022	02.06.08-02-2022	02020022	02020027	
	CLUB DEPORTIVO PUEBLO DEBAGON	DIANA JUJANA AGUIRRE	02.06.08-02-2022	03-03-2022	02.06.08-02-2022	02020022	02020027	
HAP B DO	CLUB DEPORTIVO LUBY	CLAUDIA PATRICIA FUJE INCLINA	02.06.08-03-2022	03-03-2022	02.06.08-13-2018	18130018	18130023	
	CLUB DEPORTIVO DE BILAR EL FORNOSER	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ	04.06.07-03-2022	15-10-2021	04.06.07-03-2022	30030022	20030027	
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	CLUB DEPORTIVO COMANTE	RICARDO DEL PILAR ARELLANO	04.06.04-03-2022		06.03.04-03-2018	26040018	26040023	
	CLUB DEPORTIVO DE BASKET JAGUAROS BASKET	MELLY PAULINE HERRERA GARCIA	04.06.14-08-2022	24-02-2024	04.06.07-03-2022	04070022	04070027	
BASKET	CLUB DEPORTIVO DE BASKET PRIDE	ANDREA CAROLINA MORALES	04.06.14-08-2022	24-02-2024	04.06.07-03-2022	04070022	04070027	
	CLUB DEPORTIVO DE BASKET TOMO LOCOS	LUIS FERNANDO INCLINA	04.06.15-07-2022	16-02-2024	04.06.07-03-2022	04070022	04070027	
TENDIDO DEPORTIVO	CLUB DEPORTIVO LOS LANCIEROS	ROBERTO MORENO GARCIA	02.06.23-03-2022		03.06.25-06-2024	25060024	24020025	
	CLUB DEPORTIVO CRISTIAN HURTADO	CRISTIAN HURTADO LOPEZ	02.06.23-03-2022		10.06.10-12-2021	10120021	01120026	
BASKET	CLUB LOGICARIOS	PEDRO EDUARDO GONZALEZ	08.06.05.06. 2022	10-01-2023	08.06.05.06. 2022	04040022	04040027	
	LEONES BASKET CLUB	FEDERICO MACHADO BEDIAVA	05.06.05-04-2022	15-01-2023	05.06.05-04-2022	04040022	04040027	
NATACION	CLUB POSISION	CELIA MARTA RAMIRO	10.06.13-03-2022	05-01-2021	08.06.05-04-2022	04040022	04040027	
	CLUB DEPORTIVO DE ESCARABANO COCHINTA RINOCERONTE	CLAUDIA ANA BESCO	07.06.15-04-2022	15-03-2022	10.06.08-11-2018	08110018	08110024	
DEPORTIVOS COLECTIVOS	CLUB DEPORTIVO ACADEMIA BASKET VILLAVICENCIO	CARLOS ALBERTO PORTILLA	04.06.05-05-2021	18-02-2023	07.06.18-04-2022	18040022	18040027	
	CLUB DEPORTIVO ALABRA	ANGELICA YVONNA FERRONAL	07.06.19-04-2022	18-04-2022	10.06.13-11-2019	13110019	13110024	
BOLAS	CLUB DEPORTIVO DE BOLAS AGUIJAS	ANDRES FELIPE LAZZARONI PERALTA	09.06.26-04-2022	20-04-2022	09.06.20-03-2018	03030018	03030023	
	CLUB DEPORTIVO DE BOLAS LOS LANCIEROS	MARCELA ALEXANDRA BETHANCOURT PERA	09.06.26-04-2022	20-04-2022	01.06.21-03-2018	21030018	21030023	
BOLAS	CLUB DEPORTIVO DE BOLAS CHRISTIAN	ESTEFANY MARTINEZ BARRIBO GUENTER	09.06.26-04-2022	20-04-2022	09.06.20-04-2022	20040022	20040027	
	CLUB DEPORTIVO LOS TOROS F.C	YESSY AGUIJERA TORRES	04.06.20-07-2022	15-02-2023	04.06.20-04-2022	04040022	04040027	
PATALE	CLUB ATIVO META	VALERIA ANA ROMERO PARRA	09.06.26-04-2022	20-04-2022	08.06.26-04-2022	26040022	26040027	
	CLUB DEPORTIVO CENTINELAS 2018	JULIO CESAR CASTAÑEDA PARRA	09.06.18-05-2022	09-06-2022	08.06.05-07-2018	05070018	05070023	
PATALE	CLUB DE PATINAJE LASERIS PATIN CLUB	CAROLINA GARCIA DE ALMAREZ	09.06.18-05-2022	09-06-2022	14.06.21-11-2017	11110017	11110022	
	CLUB HERRAJES BRATERS PARTER	RAUL GONZALEZ CARO	09.06.18-05-2022	09-06-2022	13.06.24-12-2017	24120017	24120022	
PATALE	CLUB DEPORTIVO PABLO BRATE	DIANA MARCELA JARA GARCIA	09.06.18-05-2022	09-06-2022	09.06.18-05-2022	09050022	09050027	

PATINAJE	CLUB DE PATINAJE HILCOMER	ARLEZ ENITH PEREZ ROMERO	201.44 18.05.2022	18/05/2022	18/05/2026	5494.- 25.04. 2016	2403/0018	2500/0022
FUTBOL SENA	CLUB DEPORTIVO MESA NYH	JORGE MANUEL LÓPEZ SUAREZ	201.44 01.09.2022	10/09/2022	31/09/2026	866.44 25.09.2020	25/09/2022	2406/0025
GARFANCHA VISUAL	CLUB DEPORTIVO DE LIMITACION VISUAL LOS LANCEROS	MARIO ANDRÉS IBEL	201.44 02.05.2022	20/05/2022	19/05/2026	115.24 30.2019	28/10/2019	2810/0024
TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO TADRONDO MUNDO MERCAL	JOSE NICOL ROJAS ALEXIA	001.44 02.05.2022	20/05/2022	19/05/2026	100.44 08.11.2016	28/11/2016	1811/0023
MANEJANTE	CLUB DE PARAPENTE LAS OLIVAS	ALVARO ALEJANDRO LEIVA MARTINEZ	001.44 08.05.2022	07/05/2022	07/05/2026	143.00 11.2011	15/10/2011	1410/0022
VOLEIBOL	CLUB DEPORTIVO CACHALPON VOLIBOL	ERIKO ANAMARCO CHAMBA	001.44 08.09.2022	02/09/2022	02/09/2026	171.44 12.02.2022	28/12/2017	2512/0022
COLECCION	CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO DARIO AGUIA VILLAVENCENO	ELIANA JUANILLO GARCIA	001.44 07.06.2022	27/06/2022	07/06/2026	102.44 22.10.2018	25/10/2018	2410/0023
PATINAJE	CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE SOL NACIENTE	ATALAYA BILIANA DE MANCERA	001.44 12.02.2019	20/02/2019	19/02/2023	307.44 13.06.2022	13/06/2022	1306/0027
DEPORTE DE BASKET	DEPORTIVO DE BASKETBOLO SOBRE RUEDAS REINAS LAMBERTO	WILMAR ORLANDO PEREZ SALDANO	001.44 19.05.2022	02/05/2022	02/05/2026	148.44 21.11.2017	27/11/2017	2011/0022
PATINAJE	CLUB ESCARILATER META	ROMA ROSALENA DE LOZANHA	001.44 14.09.2022	05/09/2022	05/09/2026	17.44 18.10. 2017	18/10/2017	1710/0022
TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO TENIS DEL LUARO	WILIAM ORLANDO BERRAL	001.44 24.09.2021	17/09/2021	16/09/2025	314.44 14.05.2022	14/05/2022	1405/0027
ALCERREZ	CLUB DEPORTIVO DE ALCERRES INDUSTRIAL	FABIO AGUILAR MARTINEZ	001.44 27.09.2022	21/09/2022	20/09/2026	100.44 20.10.2020	20/10/2020	2010/0023
ALCERREZ	NET DAMA CLUB	BERNITTE JANELINE REY RICO	001.44 13.02.2021	01/12/2021	01/12/2025	019.44 24.06.2022	24/06/2022	2406/0027
SOCCER	CLUB DEPORTIVO CRUCERO SAN ROBERTO	RICARDO ANDRES CASTRINO REY	001.44 24.09.2022	24/09/2022	23/09/2026	100.44 24.06.2022	24/06/2022	2406/0027

GUSTAVO ASTUJO MASTO TORRESO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER  
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES DE ACUERDOS



RESOLUCIÓN N° 185 de 2022

"Por medio de la cual se establecen las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos susceptibles de aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER"

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 489 de 1998, y conforme a lo dispuesto en los Acuerdos del Concejo Municipal números 057 de 1995 y 040 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso tercero del artículo 52 señala: "Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"


Que en desarrollo del citado precepto constitucional, fue promulgada la Ley 181 de 1995: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

Que el artículo 70 del capítulo IV de la ley 181 de 1995, dispone que los municipios "tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos" (Subrayado fuera del texto original)

Que en cumplimiento, mediante Acuerdo Municipal No. 057 del 9 de agosto de 1995, el Concejo de Villavicencio creó el Instituto Municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar como establecimiento público del orden municipal denominado Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, en los términos de la Ley 181 de 1995.

*Fomentando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Villavicencio

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b> <b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>			
COOP. FR. DE-18	Versión 26/1/2022	Modificación	Página 2 de 16	

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

Que es misión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio proponer y ejecutar los planes, políticas y programas para fomentar, masificar y fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en articulación con distintas entidades públicas y privadas, contando con la gestión de talento humano y generando cobertura en las diferentes comunidades, tanto en el área urbana como rural.

Que el artículo 5 del citado acuerdo, estableció entre otras funciones, las de definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, que se encuentren bajo su custodia o aquellos que hayan sido cedidos en su administración y control.

Que el Decreto Municipal No. 1000-24/037 del 11 de febrero de 2022, "Por medio del cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones" fue preferido en uso de las facultades legales conferidas al alcalde de Villavicencio y en especial a lo dispuesto en el acuerdo municipal 487 del 21 de agosto de 2021.

Que el precitado decreto en su artículo 5 define como entidades administradoras del espacio público del Municipio entre otras al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMEDER - de manera especial en lo referente a los escenarios deportivos y recreativos.

Que según Decreto 368 de 2019 Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No. 376 de 2019, que adopta la política pública del deporte, la recreación y la actividad física en su CAPITULO IV artículo 14 Refiere a la administración de los escenarios deportivos como responsabilidad del ente deportivo Municipal, que para el caso corresponde al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio.

Que el IMDER Villavicencio a través de estudios y análisis del tipo, infraestructura, composición y tamaño de los escenarios deportivos del municipio de Villavicencio, desarrollados por personal idóneo en el tema, identificó los escenarios deportivos franjas sintéticas - grama sintética, "Abajo rotendos", que por sus características requieren especial dedicación, distintas a las actuaciones comunes de mantenimiento de otros. Su mantenimiento preventivo - correctivo que garantice su permanencia. Y así brindar garantía a su constante uso.

Artículo 7, numeral 8.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Calle 41 con 56a y 57a del centro de Villavicencio  
 Teléfono: 0571643 1042  
 Email: imder@villavicencio.gov.co

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

Que de acuerdo con lo anterior, los escenarios identificados corresponden a:

**CANCHAS SINTÉTICAS**

Esperanza 4ª Etapa

Villa Bolívar

7 de Agosto

La Rochela

Covisan

Alborada

Popular

Menegua

**COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO COVISAN**

Pista de BMX

Ratínódromo

Que así bien es cierto el espacio público está diseñado para el uso y disfrute de toda la comunidad, respecto de su uso y mantenimiento existen criterios orientadores en el ordenamiento jurídico que buscan la construcción de un orden social más justo y la sostenibilidad de las finanzas públicas, conforme a lo previsto en el Documento CONPES 3719 de 2012, cuyo objetivo central corresponde a *“contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación”*.

Que el Acto Legislativo 03 de 2011<sup>7</sup> integró a la Constitución Política de 1991 el Principio de Sostenibilidad Fiscal como un criterio orientador para los diferentes órganos del poder público en Colombia.

Que dentro de los objetivos del principio en comento, se destacan garantizar el financiamiento de los bienes y servicios brindados por el Estado, el cumplimiento frente a la deuda pública, reducir el nivel de endeudamiento y gasto público y en últimas, adoptar medidas económicas en procura de propiciar una sostenibilidad económica.

Que conforme a la normatividad expuesta y la importancia que tiene los escenarios deportivos para la comunidad del Municipio, el incremento de la práctica del deporte, la recreación, el fomento de la educación física y en general el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el IMDER en virtud de las competencias asignadas conforme al marco

<sup>7</sup> Modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política de 1991.

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

normativo ya registrado, debe regular las tarifas y procedimientos para el uso y goce de los escenarios deportivos, en razón a las condiciones de estos.

Que en ese sentido, resulta entonces necesario que el IMDER desarrolle criterios para una efectiva administración de los escenarios deportivos, en concordancia con las necesidades y el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos misionales.

Que la adecuada administración de los escenarios e instalaciones deportivas administrados por el IMDER, permite una mayor y eficiente conservación, garantizando con ello el buen manejo de estos por parte de la comunidad y usuarios.

Que es importante generar acciones que estimulen a la comunidad en el uso efectivo y eficiente de los escenarios deportivos del IMDER, fortaleciendo la inclusión social y deportiva, el sentido de pertenencia y la cultura ciudadana de buen uso y respeto por parte de los habitantes del Municipio, quienes deben cumplir con los reglamentos y normas previstas para ello.

Que en razón a lo anterior y en concordancia con las características y desarrollo cultural deportivo y recreativo propio de la comunidad, se hace necesaria la aprobación de un reglamento que defina, organice y regule las actividades que se desarrollan en las instalaciones de los escenarios deportivos del IMDER y establezca parámetros y normas necesarias para el aprovechamiento y uso apropiado de estos.

Que para determinar el valor por el uso de los escenarios deportivos, se tendrá en cuenta análisis de los actos administrativos relacionados y previamente expedidos por este Instituto, en este sentido, el incremento del índice de precios al consumidor. A demás documento informativo "anexo" que refleja histórico tarifario y de ingresos, estudio de mercado, y las dimensiones correspondientes y comúnmente estructuradas en los escenarios deportivos sujetos al ajuste de la tarifa ofertada para vigencia 2022.

Que en consideración el objeto principal de la Ley 181 de enero 18 de 1995, y que corresponde al fomento del deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar, en especial en aquellos sectores sociales con el mayor grado de vulnerabilidad, se determina promover el acceso a los escenarios deportivos que se encuentran a cargo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER" de Villavicencio, otorgando la gratuidad frente al uso de los escenarios deportivos, en aquellos casos en los que lo considere pertinente amparándose en las disposiciones normativas a las que aplique los diferentes casos.

Que en mérito de lo expuesto,

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Dirección: Carrera 41 - Calle 15 Parque Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono (57) 663 10 63  
Correo electrónico: imder@villavicencio.gov.co

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**  
**RESUELVE:**

**Capítulo I**

**De los Escenarios Deportivos:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto establecer los criterios para la administración de los escenarios deportivos del municipio de Villavicencio, en los cuales se desarrollen actividades deportivas y recreativas susceptibles de recaudo económico, definir la clasificación de estos y fijar las tarifas de su uso.

**ARTÍCULO 2. AMBITO DE APLICACION.** Las disposiciones previstas en la presente resolución aplican en forma especial para la implementación de recaudo en los siguientes escenarios deportivos:

**CANCHAS SINTETICAS**

- Esperanza 4ª Etapa
- Villa Bolívar
- 7 de Agosto
- La Rochela
- Covisan
- Alborada
- Pápala
- Manegua

**COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO COVISAN**

- Pista de BMX
- Patindromio

**ARTÍCULO 3. REGLAMENTACION DE TARIFFAS.** La base tarifaria establecida en el presente acto administrativo por el IMDER Villavicencio para la vigencia 2022, corresponde al valor de las tarifas implementadas mediante resolución N° 004 del 29 de enero de 2020, más el ajuste del IPC correspondiente a los años 2021 y 2022.

Para la determinación de las tarifas, se considerará el tipo de sector que solicite el escenario de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. **Sector Privado:** Personas Naturales, Personas Jurídicas, nacionales o extranjeras, Escuelas de Formación Deportiva no Avaladas, Clubes no Avalados.
2. **Sector Comunitario:** Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales.

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Dirección General - Calle 56 Paralela Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono: (57) 663 10 62

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

- 3. **Clubes Deportivos:** Organismo con reconocimiento o aval deportivo vigente, expedido por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación.
- 4. **Competencias de Clubes Deportivos:** Eventos de carácter competitivo organizados por los diferentes Clubes Deportivos.
- 5. **Otros:**

La discriminación de tarifas para el respectivo cobro será la siguiente:

**TARIFAS DE CONFORMIDAD CON EL SECTOR SOLICITANTE**

**TARIFAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y OTROS**

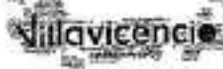
ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza Aretapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolívar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
La rochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Altoarriba	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Popular	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.558	\$ 116.200	\$ 146.371	\$ 27.829	\$ 174.300
Coxisan	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Coxisan	1 hora	\$ 62.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.340	\$ 19.160	\$ 120.000
Parródromo Coxisan	1 hora	\$ 62.000	\$ 9.680	\$ 80.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

**TARIFAS TORNEOS PRIVADOS**

ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza Aretapa	1 hora	\$ 30.585	\$ 5.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Villa Bolívar	1 hora	\$ 30.585	\$ 5.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
7 de agosto	1 hora	\$ 30.585	\$ 5.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
La rochela	1 hora	\$ 30.585	\$ 5.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Altoarriba S.D.L	2 hora	\$ 309.663	\$ 59.738	\$ 123.600	\$ 155.798	\$ 29.502	\$ 185.400
Altoarriba La V	1/2 hora	\$ 77.275	\$ 14.681	\$ 92.000	\$ 115.966	\$ 22.034	\$ 138.000
Popular	1 hora	\$ 309.663	\$ 59.738	\$ 123.600	\$ 155.798	\$ 29.502	\$ 185.400
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.558	\$ 116.200	\$ 146.371	\$ 27.829	\$ 174.300
Coxisan	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Coxisan	1 hora	\$ 62.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.340	\$ 19.160	\$ 120.000
Parródromo Coxisan	1 hora	\$ 62.000	\$ 9.680	\$ 80.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Dirección Carrera 4 - Calle de Parques Urbanización Villa Bolívar  
Teléfono: (052) 662 41 42  
E-mail: [imder@villavicencio.gov.co](mailto:imder@villavicencio.gov.co)





**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**TARIFAS CLUBES DEPORTIVOS, PROMOTORES Y ENTIDADES NO DEPORTIVAS**

ESTADIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza Alta etapa	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
Esperanza Alta etapa	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
Villa Bolívar	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
Villa Bolívar	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
7 de agosto	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
7 de agosto	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
La Rochela	Cancha completa	\$ 17.256	\$ 3.279	\$ 20.500	\$ 25.840	\$ 4.910	\$ 30.750
La Rochela	Media cancha	\$ 8.682	\$ 1.650	\$ 10.300	\$ 12.983	\$ 2.467	\$ 15.450
Alborada	Cancha completa	\$ 20.838	\$ 3.959	\$ 24.800	\$ 31.761	\$ 5.938	\$ 37.200
Alborada	Media cancha	\$ 10.419	\$ 1.980	\$ 12.400	\$ 15.630	\$ 2.970	\$ 18.600
Popular	Cancha completa	\$ 20.838	\$ 3.959	\$ 24.800	\$ 31.761	\$ 5.938	\$ 37.200
Popular	Media cancha	\$ 10.419	\$ 1.980	\$ 12.400	\$ 15.630	\$ 2.970	\$ 18.600
Menegú	Cancha completa	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000
Menegú	Media cancha	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000	\$ 18.908	\$ 3.592	\$ 22.500
Covisán - Cancha completa	Cancha	\$ 10.419	\$ 1.980	\$ 12.400	\$ 15.630	\$ 2.970	\$ 18.600
Estadio BVM Covisán	Cancha	\$ 35.614	\$ 6.887	\$ 40.000	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000
Estadio BVM Covisán	Cancha	\$ 25.500	\$ 4.845	\$ 30.300	\$ 38.193	\$ 7.257	\$ 45.450

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>		
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		
	<b>RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS</b>		
Codigo: ER-016-12	Vigencia: 2012/2020	Version: 1	Pagina: 8 de 15

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**TARIFAS COMPETENCIAS DE CLUBES**

ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolívar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Larochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Alborada	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.151	\$ 14.849	\$ 93.000
Popular	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.151	\$ 14.849	\$ 93.000
Menegua	2 hora	\$ 97.677	\$ 18.599	\$ 116.200	\$ 146.421	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisan	1 hora	\$ 51.996	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisan	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patinódromo Covisan	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.680	\$ 60.700	\$ 76.515	\$ 14.537	\$ 91.050

**TARIFAS USO COMUNITARIO**

ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza 4ta etapa	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Villa Bolívar	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
7 de agosto	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Larochela	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100

Alborada	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Popular	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Menegua	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.341	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Covisan	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Pista BMX Covisan	Cancha completa	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 25.210	\$ 4.790	\$ 30.000
Patinódromo Covisan	Cancha completa	\$ 12.750	\$ 2.429	\$ 15.200	\$ 19.160	\$ 3.540	\$ 22.800

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Dirección: Carrera 1 - Calle del Parque Miraflores, Villavicencio  
Teléfono (+51) 662 10 61  
Email: [gestion@imder.villavicencio.gob.pe](mailto:gestion@imder.villavicencio.gob.pe)

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**Parágrafo Primero:** La asignación tarifaria que se implementa a cada uno de los escenarios deportivos a cargo del IMDER, corresponde a una hora, la cual equivale a 60 minutos de tiempo de uso.

**Parágrafo Segundo:** Los anteriores valores no contemplan impuestos, tasas y/o contribuciones adicionales; por tanto, estos deberán ser liquidados en el respectivo trámite de pago.

El instituto como administrador llevará la contabilidad por concepto del recado por el préstamo, uso y aprovechamiento del escenario deportivo.

**Parágrafo Tercero:** Las tarifas indicadas en el ítem de competencias, se precisa que estas corresponden al promedio, resultado de la realización de estudio de mercados del sector.

**Parágrafo Cuarto:** Quienes no se encuentren incluidos en la clasificación anterior, la solicitud de préstamo deberá realizarse bajo la clasificación del Sector Privado u Otros, según determinación por parte de la entidad según la naturaleza del solicitante.

**Parágrafo Quinto:** Para acceder al servicio de préstamo o alquiler de cualquiera de los escenarios deportivos contenidos en la presente Resolución, se deberá diligenciar previamente el formato de solicitud, el cual deberá estar previamente firmado por el solicitante, dispuesto en la página web de la entidad en el enlace [www.imdervilhavencio.gov.co](http://www.imdervilhavencio.gov.co) (accediendo al menú reserva de escenarios). Quien suscriba la solicitud se adhiere a las políticas de uso de los escenarios deportivos y recreativos, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO 4. HORARIOS:** Los escenarios deportivos indicados en la presente resolución podrán ser utilizados entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m.

La jornada diurna está comprendida entre las 6:00 a.m. y las 5:59 p.m., y la jornada nocturna está comprendida entre las 6:00 p.m. y las 10:00 p.m.

El IMDER Villavicencio comunicará previamente y a través de avisos informativos (medio virtual) los días y horarios en que se desarrollarán actividades de mantenimiento de cada uno de los escenarios deportivos o actividades de carácter especial u organizacional.

**ARTICULO 5. EXENCIÓN DE COBRO:** El IMDER se abstendrá de cobrar el uso de escenarios cuando allí se realicen actividades de trascendencia local o las desarrolladas por cualquier entidad pública o privada y debidamente autorizada.

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Director General: Carlos Briceño | Universidad UlaSibolva  
TARIFA ESTRATEGICA  
Unidad Ejecutiva de Villavicencio

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**ARTÍCULO 6. INCENTIVOS.** Otorgar gratuidad frente al uso de los escenarios deportivos, en aquellos casos en los que lo considere pertinente amparándose en las disposiciones normativas a las que aplique los diferentes casos. En forma especial para el desarrollo de actividades desarrolladas por instituciones educativas del sector público, juntas de acción comunal, entre otras, que sin fines lucrativos busquen fomentar, masificar, fortalecer, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Breve análisis de las razones y circunstancias de su realización.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Director General del Instituto Municipal De Deporte y Recreación IMDER Villavicencio, como ordenador del gasto y garante del cumplimiento de la misión institucional, tendrá facultades para determinar acerca de la gratuidad del Uso y Aprovechamiento de los escenarios deportivos a cargo del IMDER. Siempre que, bajo justa causa observe la necesidad por parte del solicitante. Lo anterior teniendo en cuenta casos fortuitos o de fuerza mayor que dentro del contexto se llegaren a presentar.

**Capítulo II**

**Solicitudes y Trámite Administrativo**

**ARTICULO 7. SOLICITUDES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS.** Adicional a lo requerido en las normas que regulan la materia, las solicitudes deberán contener lo siguiente:

1. Nombre del Club.
2. Número de reconocimiento deportivo vigente.
3. Órgano administrativo vigente.
4. Nombre del presidente del club.
5. Nombre del escenario deportivo a solicitar.
6. Días de la semana solicitados (únicamente de lunes a viernes).
7. Jornada y hora (mañana, tarde o ambas).
8. Actividades a desarrollar en el horario solicitado.
9. Póliza de Responsabilidad Civil Extrac contractual (RCE) que ampare cualquier siniestro relacionado con las actividades del Club.

**Parágrafo Primero:** Los Clubes que requieran del uso continuo y permanente de un escenario en particular deberán realizar su solicitud en ese sentido y en el evento de ser procedente, se concederá hasta por un plazo máximo de diez (10) meses ininterrumpidos.

Adicionalmente el Club Deportivo deberá aportar:

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Directorio Carrera 5ta calle 3a Paralela Villavicencio, Villa 300170  
Teléfono 0544663 10 62  
Sitio Web: www.villavicencio.gov.co

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

1. Listado de deportistas registrados ante el IMDER.
2. Póliza de riesgos de cada uno de los deportistas.

Se rechazarán de plano las solicitudes cuyo club no tenga el reconocimiento deportivo y de dignatarios vigentes.

**Parágrafo Segundo.** Una vez publicado este acto administrativo, dentro de los siguientes 15 días hábiles, el Subdirector Técnico del IMDER Villavicencio diseñará el mecanismo para la asignación de los horarios de uso de los distintos escenarios deportivos, atendiendo a la democratización en la masificación y fomento de la práctica deportiva, el cual hará público en la plataforma virtual institucional [www.imdervillavicencio.gov.co](http://www.imdervillavicencio.gov.co).

**ARTICULO 8. OTRAS SOLICITUDES.** Las solicitudes de préstamo elevadas por los demás sujetos clasificados en el artículo 3° de la presente Resolución, deberán contener lo siguiente:

1. Nombre e identificación del solicitante
2. Fecha y hora de uso del escenario.
3. Actividades a desarrollar en el horario solicitado.

**Parágrafo Primero.** La solicitud del Sector Comunitario deberá anexar carta del comité de deportes de la Junta de Acción Comunal del lugar donde se encuentre ubicado el escenario deportivo, en la que se indique que dicho uso se hará en promoción del deporte, actividad física y recreación comunitaria.

**Parágrafo Segundo.** Cuando la solicitud tenga por objeto el desarrollo de torneos, distintos a los organizados por los Clubes Deportivos o eventos privados con fines lucrativos, el solicitante deberá contar con una póliza de responsabilidad extracontractual que garantice la cobertura de cualquier siniestro relacionado con dicho evento.

**ARTICULO 9. AUTORIZACIONES.** El Subdirector Técnico del IMDER Villavicencio será el funcionario encargado de autorizar los permisos de las solicitudes de préstamo de los escenarios deportivos y velar por el cumplimiento de las disposiciones que así lo reglamenten.

La solicitud de préstamo no genera obligación de aprobación y se tramitará conforme a los procedimientos adoptados para ello por la entidad. La prioridad de uso de los escenarios deportivos se cumplirá en función de garantizar el desarrollo de las actividades misionales del Instituto.

*Introduciendo la Cultura Deportiva y Recreativa*

Departamento de Cultura y Recreación - Villavicencio  
Teléfono: 312 500 0000  
Sitio web: [www.imdervillavicencio.gov.co](http://www.imdervillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**

**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

**ARTICULO 10. CRITERIOS GENERALES DE CONCESION PARA LA AUTORIZACION:** Siempre que no exista una amplia disponibilidad de los escenarios deportivos, la autorización de uso se concederá atendiendo los siguientes parámetros:

- 1. Se asignará máximo dos (2) horarios, que no pondrán ser continuos, en un mismo día y en un solo escenario, al solicitante que pertenezca a la clasificación del sector privado.
- 2. Se asignarán horarios en máximo dos (2) escenarios a un solo Club Deportivo.

**ARTICULO 11. TRAMITE DE LA SOLICITUD.** El trámite a seguir es:

- a. Todas las solicitudes deberán realizarse con una antelación al evento de cinco (5) a diez (10) días hábiles.
- b. Verificado el cumplimiento de los requisitos de la solicitud y la disponibilidad del escenario deportivo, se procederá con la comunicación de aceptación al solicitante, quien deberá diligenciar el formato de préstamo que corresponda en cada caso de acuerdo con la clasificación prevista en el artículo 3 además de lo previsto en forma especial en los artículos 7 y 8 del presente Acto Administrativo. A través de nuestra plataforma virtual <https://www.imdevillavicencio.gov.co/reservar-on-line>
- c. El formato debe ser presentado en la Subdirección Técnica (área del deporte asociado) para que se liquide el valor de uso del escenario deportivo acorde con las tarifas registradas en la presente Resolución.
- d. Una vez diligenciado el formato el solicitante tendrá tres (3) días hábiles para efectuar el respectivo pago de no efectuarse en dicho término se entenderá declinada la solicitud.
- e. El solicitante deberá realizar el pago del servicio de préstamo del escenario mediante consignación en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá N° 364-70521-0 de la cual es titular el IMDER, por lo cual deberá tener claro las referencias de pago que se encuentran predeterminadas en el formato, así:

- Referencia 1 = CC o NIT del usuario que solicita el préstamo del Escenario Deportivo.
- Referencia 2 = Código del escenario Deportivo.

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Dirección de Deporte y Recreación, Villavicencio - Bolívar  
Teléfono: (313) 431 1111  
Email: [informacion@imdevillavicencio.gov.co](mailto:informacion@imdevillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**



### RESOLUCIÓN N° 106 de 2022



La solicitud finaliza con la entrega de una copia de la constancia de pago junto con el respectivo formato de préstamo, en la ventanilla de atención de la entidad de la oficina de tesorería.

**ARTÍCULO 12. SUSPENSIÓN.** El IMDER podrá suspender las autorizaciones de uso concedidas, cuando requiera el escenario deportivo para el desarrollo de actividades misionales o cualquiera de las previstas en el artículo anterior. Deberá comunicarse al solicitante, indicando el nuevo horario asignado.

**PARAGRAFO:** No habrá lugar a reembolso o devolución de dinero por la causa señalada en el presente artículo.

### Capítulo III

#### Condiciones de Uso

**ARTÍCULO 13. DEBERES.** Los solicitantes y usuarios, hagan uso de los escenarios deportivos, deberán:

1. Hacer presencia en el escenario diez (10) minutos antes de la hora asignada.
2. Utilizar la vestimenta y/o indumentaria adecuada, acorde con las características del escenario deportivo.
3. Abandonar el escenario de manera inmediata una vez culmine el periodo de tiempo concedido.
4. Prender por la conservación, cuidado y sostenibilidad de la infraestructura del escenario deportivo.
5. Dar un adecuado manejo a los residuos sólidos generados con ocasión de las actividades realizadas en el escenario deportivo, disponiéndolos en el lugar correspondiente.
6. Asumir el costo de las reparaciones, daños y perjuicios derivadas de las malas prácticas de uso del escenario deportivo.

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Director: Carlos A. Calle | Calle de la Unión Villavicencio  
 Teléfono: (+57) (64) 424 1000  
 Email: info@imder.villavicencio.gov.co



**RESOLUCIÓN N° 106 de 2022**

- 7. Comunicar inmediatamente al IMDER y/o de cualquier autoridad las situaciones que atenten contra el escenario deportivo.
- 8. Abstenerse de utilizar el escenario deportivo ante la presencia de lluvias, tormentas eléctricas o por daños técnicos que puedan generar lesiones a quienes lo use. Dado el caso de haber realizado solicitud y respectivo pago, se procederá a informar al contratista encargado de escenarios deportivos del IMDER Villavicencio, para la respectiva reprogramación de la actividad.

**ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES.** A los solicitantes y/o usuarios, según aplique, les está prohibido:

- 1. Realizar cualquier acto que atente contra el buen estado y uso del escenario deportivo, su infraestructura y los espacios contiguos.
- 2. Ceder, sin previa autorización del IMDER, o vender las horas de uso concedidas para la utilización del escenario deportivo.
- 3. Realizar en el escenario deportivo una actividad diferente a la autorizada por el IMDER.
- 4. Ingresar elementos cortos, punzantes, cigarrillos, juegos artificiales, mascotas, motos, patinetas, bicicletas, goma de mascar y/o cualquier otro elemento que atente contra el buen funcionamiento y/o deterioro del escenario deportivo.
- 5. Realizar prácticas distintas a las normalmente permitidas por la naturaleza del escenario deportivo.
- 6. Usar el escenario deportivo sin haber realizado el correspondiente pago.

**Capítulo IV**

**Sanciones**

**ARTÍCULO 15. INSPECCIÓN Y CONTROL.** El IMDER inspeccionará el cumplimiento de los trámites, obligaciones y prohibiciones contenidas en la presente resolución.

Ante el eventual incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se elevará un acta donde se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, junto con los medios de prueba que se puedan recaudar. También podrá dar por terminado el tiempo de uso si la situación lo amerita.

**ARTÍCULO 16. COMITÉ DISCIPLINARIO.** Se constituirá comité disciplinario, con el fin de evaluar y determinar acerca de las sanciones, como consecuencia del incumplimiento a las disposiciones para mantener el uso adecuado de los escenarios deportivos a cargo del IMDER Villavicencio, las cuales se encuentran expuestas en la presente resolución. Dicho comité estará conformado por:

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO  
Villavicencio - 3401001  
Teléfono: 054 4101

**Villavicencio**



**RESOLUCION N° 106 de 2022**

1. Un representante de los clubes,
2. El Subdirector Técnico del IMDER,
3. El profesional o técnico designado para ejercer las actividades de administración de uso de los escenarios deportivos a cargo del IMDER.

**ARTICULO 47. SANCIONES.** El incumplimiento y/o la inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente Resolución generarán:

1. CANCELACIÓN de la autorización en caso que el incumplimiento se genere previo o al inicio del evento. Si dicho incumplimiento se comete durante el desarrollo de la actividad, se realizará la suspensión de la misma. Y se aplicará lo correspondiente a la prohibición de uso de los escenarios deportivos por un término de seis (6) meses ininterrumpidos.
2. Aporte pedagógico comunitario según sea el caso, con un mínimo de 40 horas con registro de cumplimiento.
3. Apoyo al mejoramiento del escenario deportivo como aporte directo, mano de obra y/o material para embellecimiento del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en disposiciones legales y/o reglamentarias.

**ARTICULO 18. TRAMITE SANCIONATORIO.** Una vez se ponga en conocimiento del Subdirector Técnico los hechos contenidos en el acta de inspección y control, de ser necesario y según sea el caso, se reunirá con el personal a cargo de la administración de los escenarios deportivos, con el representante de los clubes deportivos y tomara las determinaciones a qué haya lugar (Comite Técnico), dando al particular la oportunidad de ejercer su legítimo derecho de defensa a través de los descargos correspondientes razón por la cual contará con el término de dos (02) días hábiles para ello.

Contra la decisión procederá el recurso de apelación ante el Director General del IMDER.

**Capítulo V**

**Disposiciones Finales**

**ARTICULO 19. DESTINACION DE LOS RECURSOS.** El dinero recaudado por el uso de los escenarios deportivos será invertido en el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Carretera Panamericana, Calle 51, Villavicencio, Colombia  
Teléfono: 052 623 6330  
Email: [info@imder.gov.co](mailto:info@imder.gov.co)





**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO -IMDER-**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS**



**RESOLUCION N° 106 de 2022**

**ARTICULO 20. SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO.** Las solicitudes distintas a las contempladas en la presente resolución serán tramitadas conforme lo dispone el Decreto Municipal No. 1000-20037 del 11 de febrero de 2022.

**Paragrafo transitorio.** Quienes se encuentren ocupando de manera irregular espacios susceptibles de aprovechamiento económico deberán formalizar su situación, elevando la respectiva solicitud ante el IMDER, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de expedición de la presente Resolución.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y/o policivas que se puedan incoar para la recuperación del espacio público.

**ARTICULO 21. ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.** Deberán ajustarse todos los procedimientos administrativos que tengan relación con lo aquí dispuesto.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

  
**GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO**  
 Director General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Walter Ochoa Ernesto Prieta Suarez	Subdirector Técnico	
Rebeca Carolina Carrillo	Abogado	
Daniela Paola Manabe	Comisionada	
Mariana	Asesora Jurídica	
Elaborado Anderson Palencia L.	Abogado	

A la presente se adjuntan los anexos.

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Dirección: Carrera 19, Calle 307, Ave. Urbanización Villa Buller  
 Teléfono: (594) 631 12 12  
 E-mail: imder@villavicencio.gov.co

**Villavicencio**



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO -IMDER**

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS**



Código: PR-DIE-16 | Versión: 1.0 | Página: 1 de 10

**RESOLUCIÓN N° 318 de 2022**

**"Por medio de la cual se suspende en forma parcial y transitoria la Resolución No. 106 de 2022 "Por medio de la cual se establecen las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos susceptibles de aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO "IMDER"**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 489 de 1998, y conforme a lo dispuesto en los Acuerdos del Concejo Municipal números 057 de 1995 y 043 de 1998, el Decreto 037 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política consagra en el artículo 2 como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en esta.

Que El Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMDER expidió la Resolución No. 106 del 06 de junio de 2022 "Por medio del cual se establecen las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos susceptibles de aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución en comento se expidió en virtud del marco normativo vigente, este es la Constitución Política de Colombia, que reconoce entre otros el derecho a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989 reguladora de los planes de desarrollo municipal y reglamenta el espacio público entre otras, la Ley 181 de 1995 por medio de la cual se desarrolla el artículo 52 de la Constitución referente del derecho al deporte, en la cual se dispone como obligación a cargo de los municipios "la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos" (Art. 76)

Que la Ley 181 de 1995 crea el Sistema Nacional del Deporte y lo define como el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la población al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física.

Que hacen parte del Sistema el Ministerio de Educación, el Ministerio del Deporte, los entes departamentales, municipales, distritales y las organizaciones privadas, sectores sociales, entre otros.

**"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"**

Bulevar Concesio - Calle 13 Paro Quintero Villa Bolívar  
Teléfono: 0170511000  
Email: [imder@villavicencio.gov.co](mailto:imder@villavicencio.gov.co)



Escaneado con CamScanner



**RESOLUCIÓN N° 118 de 2022**

Que en correlativo mediante Acuerdo Municipal No. 057 del 9 de agosto de 1995, el Concejo Municipal de Villavicencio creó el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", asignando entre otras sus funciones, la de definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, que se encuentren bajo su custodia o aquellos que hayan sido cedidos en su administración y control<sup>1</sup>.

Que el Ministerio del Deporte en virtud de las competencias asignadas inicio desde el 2014 la construcción de la Política Pública del Deporte con vigencia del 2018 a 2028, en igual sentido el IMDER construyo la política pública del deporte para el municipio de Villavicencio.

Que mediante Acuerdo Municipal No 376 de 2019 se adoptó la política pública del deporte, la recreación y la actividad física, reglamentado el Decreto Municipal 1000-24/368 de 2019.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 202 de 2013 se reglamentó la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público en la ciudad de Villavicencio.

Que el Concejo Municipal de Villavicencio mediante Acuerdo No. 487 del 21 de agosto de 2021 se derogó el Acuerdo 202 de 2013 regulatorio de la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público en la ciudad de Villavicencio, y otorgo facultades temporales por seis (6) meses para reglamentar el tema a la Administración municipal.

Que en virtud de las competencias otorgadas pro tempore se expidió por parte de la Administración Municipal el Decreto No. 1000-24/037 de 2022 "por medio del cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público en el Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".

Que el precitado Decreto en su artículo 5, define como entidades administradoras del espacio público del Municipio entre otras al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio -IMEDER- de manera especial en lo referente a los escenarios deportivos y recreativos.

<sup>1</sup> Artículo 7 numeral 8º

**RESOLUCIÓN N° 118 de 2022**

Que en concordancia con lo anterior se tiene que el Decreto municipal reglamentario de la política pública del deporte, dispone en el capítulo IV artículo 14 que la responsabilidad de la administración de los escenarios deportivos corresponde al ente deportivo Municipal, que para el caso corresponde al Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que el objeto de la Resolución 106 de 2022, es establecer los criterios para la administración de los escenarios deportivos del Municipio de Villavicencio, en los cuales se desarrollen actividades deportivas y recreativas susceptibles de recaudo económico, con el fin de tener el soporte financiero para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios.

Que para lo anterior fue necesario identificar los escenarios susceptibles de recaudo, los cuales fueron objeto de reglamentación tarifaria, los escenarios deportivos identificados correspondieron a:

<b>CANCHAS SINTÉTICAS</b>	
Esperanza 4ª Etapa	
Wilja Bolívar	
7 de Agosto	
La Rochela	
Covisan	
Albellada	
Popular	
Managua	
<b>COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO COVISAN</b>	
Rista de BMX	
Patinódromo	

que para establecer la base tarifaria establecida para la vigencia 2022, correspondió al valor de las tarifas implementadas mediante Resolución No. 004 de 29 de enero de 2020, mas el ajuste del IRC correspondiente a los años 2021 y 2022.

Que adicionalmente, para la determinación de las tarifas se consideraron el tipo de sector que solicite el escenario, siendo estos, el sector privado, sector comunitario, clubes deportivos, competencias de clubes deportivos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, IMDER cumplió con la socialización de la Resolución 106 de 2022 a los clubes deportivos de Villavicencio, en forma especial al ser estos no solo integrantes del Sistema Nacional del Deporte, sino actores importantes en este tema en el municipio, pese a ello, las razones que sustentan la decisión, todas de orden legal no

*Renovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

Depto. Cultura y Recreación - Municipio de Villavicencio

Fecha: 20/12/2022

**Villavicencio**

**RESOLUCION N° 106 de 2022**

que de recibo para algunos de los clubes, dependiese un proceso de desinformación sobre las condiciones reales que conlleva el prestado acto administrativo.

Que tal situación llevó a que el Consejo Municipal mediante oficio N° 516.140.33.02-0785/2022 citará a sesión plenaria al Director del Instituto, el día 23 de junio de 2022 a las 7:30 A.M., a cumplirse en el recinto, previo a lo solicitado la rendición de un informe, el cual se remitió dentro de la oportunidad prevista para ello.

Que en el desarrollo de la sesión convocada por el Consejo Municipal de Villavicencio, en la fecha y hora señalada, el Director respondió las inquietudes del Consejo y expuso las razones por las cuales se expidió dicho acto administrativo, demostrando que esta cumple con los parámetros legales, económicos y financieros establecidos en la materia y con el procedimiento vigente.

Que en el desarrollo de la sesión fueron escuchados no solo a los señores Concejales sino a los actores que hicieron presencia, siendo estos los representantes de clubes especialmente.

Que dentro de la exposición realizada por el Director se informaron las bases consideradas para la reglamentación de tarifas, en especial las cifras con que debe contar el Imder precisando la importancia de estas para cubrir los gastos de mantenimiento preventivo con el fin de preservar la y dar vida de los escenarios (conforme a cada sector).

Que el Consejo Municipal de Villavicencio aceptó y reconoció la importancia de contar con los recursos de dichos gastos y manifestaron en sus intervenciones que la Resolución 106 de 2022, cumplía con requisitos legales, aceptando que los escenarios deben tener un ingreso específico para su sostenimiento y mantenimiento, no obstante son enfáticos en que este cobro no debería recaer en los clubes deportivos y algunos resaltarán en que no debería cobrarse en las disciplinas de BMX y BARRERA, y solicitaron la suspensión de la Resolución en función, con el fin de estudiar la posibilidad de reducir las Tarifas establecidas para este sector en específico.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto requiere realizar un análisis sociodemográfico y socioeconómico en donde adicionalmente se realice una caracterización de acuerdo a la población perteneciente en cada club deportivo y por ende determinar posibles beneficios y mejoras en las tarifas para todos los clubes deportivos, esto, conforme a los principios de justicia social, equidad e igualdad.

Que, conforme a lo aquí señalado, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER considera necesario suspender parcialmente la Resolución N°: 106



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS



Código: IMDER-15      Versión: 3      Fecha de Emisión: 15/01/2022

RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

de 2022, para el cobro de las tarifas al sector de Clubes Deportivos, no sin antes precisar que la exoneración del pago para el uso de estos escenarios deportivos no excluye la responsabilidad del aseo y reparación de los daños que se causen a los escenarios deportivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender parcialmente y de manera transitoria las tarifas contenidas en el artículo 3, en lo que compete específicamente a las denominadas *Tarifas Clubes Deportivos, Promotores y Entidades No Deportivos*.

Para todo efecto, el citado artículo deberá leerse, entenderse y aplicarse así:

**ARTICULO 3. REGLAMENTACIÓN DE TARIFAS.** La base tarifaria establecida en el presente acto administrativo por el IMDER Villavicencio para la vigencia 2022, correspondiendo al valor de las tarifas implementadas mediante resolución N. 004 del 29 de enero de 2020, más el ajuste del IPC correspondiente a los años 2021 y 2022.

Para la determinación de las tarifas, se considerará el tipo de sector que solicite el escenario, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. **Sector Privado:** Personas Naturales, Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, Escuelas de Formación Deportiva no Avaladas, Clubes no Avalados.
2. **Sector Comunitario:** Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Bariales.
3. **Clubes Deportivos:** Organismo con reconocimiento e aval deportivo vigente expedido por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación.
4. **Competencias de Clubes Deportivos:** Eventos de carácter competitivo organizados por los diferentes Clubes Deportivos.
5. **Otros.**

La discriminación de tarifas para el respectivo cobro será la siguiente:

TARIFAS DE CONFORMIDAD CON EL SECTOR SOLICITANTE

Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa

Dirección General de Planeación y Administración de Recursos  
Calle 125 No. 10-10, Villavicencio, Cundinamarca

Villavicencio



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO -IMDER-



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS

COBOL FR. DFE 10 2022 2022 2022 Pagina 6 de 10

RESOLUCION N° 118 de 2022

TARIFAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y OTROS

ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolivar	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
7 de agosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Barochela	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Alborada	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Popular	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisan	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisan	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patinodromo Covisan	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

TARIFAS TORNEOS PRIVADOS

ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza 4ta etapa	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Villa Bolivar	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
7 de agosto	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Barochela	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Alborada S-D-E	2 hora	\$ 103.863	\$ 19.734	\$ 123.600	\$ 156.798	\$ 29.602	\$ 185.400
Alborada L-A-V	1/2 hora	\$ 77.273	\$ 14.682	\$ 92.000	\$ 115.966	\$ 22.034	\$ 138.000
Popular	2 hora	\$ 103.863	\$ 19.734	\$ 123.600	\$ 156.798	\$ 29.602	\$ 185.400
Menegua	1 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisan	1 hora	\$ 51.986	\$ 9.877	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisan	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Patinodromo Covisan	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.513	\$ 14.537	\$ 91.050

Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa

Director General: ...

Villavicencio




**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO -IMDER-**  
**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**  
**RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS**  
 Código: RA-118-16 | Fecha: 25/12/2022 | Versión: | Página: 7 de 15

**RESOLUCIÓN N° 118 de 2022**

**TARIFAS COMPETENCIAS DE CLUBES**

CLUB DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza Alta etapa	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Villa Bolivia	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Zedagosto	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Laracheña	1 hora	\$ 35.164	\$ 6.681	\$ 41.800	\$ 52.689	\$ 10.011	\$ 62.700
Albucada	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.451	\$ 14.849	\$ 93.000
Popular	2 hora	\$ 52.094	\$ 9.898	\$ 62.000	\$ 78.451	\$ 14.849	\$ 93.000
Menegua	2 hora	\$ 97.677	\$ 18.559	\$ 116.200	\$ 146.471	\$ 27.829	\$ 174.300
Covisan	1 hora	\$ 54.986	\$ 10.477	\$ 61.900	\$ 78.025	\$ 14.825	\$ 92.850
Pista BMX Covisan	1 hora	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000
Ratino Poma Covisan	1 hora	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.700	\$ 76.518	\$ 14.637	\$ 91.050

*Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa*

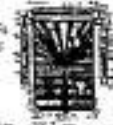
Proceso de Dirección Estratégica

**Villavicencio**



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER

PROCESO DE RECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS



Código FRODIE-16 | Versión: 2013/2020 | Actualizado: | Página 422 de 10

RESOLUCIÓN N° 118 de 2022

TARIFAS USO COMUNITARIO

ESCENARIO DEPORTIVO	ESPACIO ASIGNADO	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA DIURNA 2022	SUBTOTAL	IVA 2022	TARIFA NOCTURNA 2022
Esperanza Atac tapa	Cancha completa	\$ 24.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Villa Portián	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
7 de agosto	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
La cocheja	Cancha completa	\$ 24.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Aboráda	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.101	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Pópolay	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.101	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Menegua	Cancha completa	\$ 17.582	\$ 3.101	\$ 20.900	\$ 26.345	\$ 5.005	\$ 31.350
Covisan	Cancha completa	\$ 14.652	\$ 2.784	\$ 17.400	\$ 21.933	\$ 4.167	\$ 26.100
Pista BMX Covisan	Cancha completa	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 25.210	\$ 4.996	\$ 30.000
Patinodromo covisan	Cancha completa	\$ 12.750	\$ 2.421	\$ 15.200	\$ 19.160	\$ 3.640	\$ 22.800

**Parágrafo Primero:** La asignación tarifaria que se implementa a cada uno de los escenarios deportivos a cargo del IMDER, corresponde a una hora, la cual equivale a sesenta (60) minutos de tiempo de uso.

**Parágrafo Segundo:** Los anteriores valores no contemplan impuestos, tasas y/o contribuciones adicionales, por tanto, estos deberán ser liquidados en el respectivo trámite de pago.

El Instituto como administrador, llevará la contabilidad por concepto del recado por el préstamo, uso y aprovechamiento del escenario deportivo.

**Parágrafo Tercero:** Las tarifas indicadas en el ítem de competencias, se precisa que éstas corresponden al promedio, resultado de la realización de estudio de mercado del sector.

**Instituto de la Cultura Deportivo y Recreativa**

Dirección General de Recreación y Deportes  
Bolívar 1001  
Villavicencio - Cundinamarca

Villavicencio



RESOLUCION N° 118 de 2022

**Parágrafo Cuarto:** Quienes no se encuentren incluidos en la clasificación anterior, la solicitud de préstamo deberá realizarse bajo la clasificación del Sector Privado u Otros según determinación por parte de la entidad según la naturaleza del solicitante.

**Parágrafo Quinto:** Para acceder al servicio de préstamo o alquiler de cualquiera de los escenarios deportivos contenidos en la presente Resolución, se deberá diligenciar previamente el formato de solicitud el cual deberá estar previamente firmado por el solicitante, dispuesto en la página web de la entidad en el enlace [www.imdevillavicencio.gov.co](http://www.imdevillavicencio.gov.co) (accediendo al menú reserva de escenarios). Quien suscriba la solicitud se adhiere a las condiciones de uso de los escenarios deportivos y recreativos, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Suspensión decretada en este acto administrativo se levantará hasta tanto se estudie las causales que dieron inicio a la misma y se tomarán las disposiciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2022.

  
GUSTAVO ADOLFO BASTO LORERO  
Director General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vélez, O. Ernesto Prado Suárez	Subdirector Técnico	
Rosales, C. Galva	Coordinador	
Castro, García Méndez	Coordinador	
Mendoza	Coordinadora	
Elizondo, M. D. Ramos	Coordinadora Abogada	

Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa

Procesos de Innovación y Gestión para el Desarrollo  
Villavicencio, 2022  
Calle 100 No. 15-15 Sur  
Teléfono: 017 252 2525

Villavicencio

**IMDER**

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO - IMDER****PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO****ACTA DE REUNION**

Código: FR-DIE-02

Vigencia: 12/11/2020

Versión: 6

Página 1 de 4

**ACTA DE ENTREGA****NOMBRE DEL ACTA: ACTA DE ENTREGA DEL INFORME DE GESTION 2022**

En la sede del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, "IMDER", el día 16 de agosto de 2022, siendo las 2:00 p.m., se reunieron los señores: GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.884.408 Director General del IMDER saliente y el señor ALVARO PATIÑO MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.280.669, Director General entrante.

**OBJETIVO DEL ACTA**

El objetivo de la presente Acta es hacer la entrega formal del Informe de Gestión, durante el periodo comprendido del 9 de julio de 2021 al 25 de julio de 2022, por retiro definitivo del cargo de Director General del IMDER y con el fin de que conste el estado que guarda la administración al titular entrante, también con el propósito de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y hacer posible la entrega oportuna y debida de su despacho y en aplicación de la obligación que todo servidor público al ser vinculado, trasladado o desvinculado del cargo, recibirá o entregará según sea el caso los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública. El informe de gestión consta de los siguientes documentos:

1. Acta de informe de gestión, el cual consta de los siguientes conceptos: folios
  - Gestión contractual
  - Gestión de tesorería
  - Gestión área de seguridad y salud en el trabajo y talento humano
  - Gestión área de contabilidad
  - Gestión área de planeación institucional
  - Gestión área de control interno
  - Gestión de calidad
  - Gestión jurídica
  - Gestión contractual a nivel general del instituto

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

Temática del informe  
Escuelas de formación de 2022  
Escenarios deportivos identificados en el municipio  
Metas del plan de desarrollo municipal área de infraestructura de escenarios deportivos  
Proyectos en ejecución  
Mantenimiento canchas sintéticas administradas por el IMDER  
Presupuestos mejoramiento de canchas sintéticas  
Estado de contratos por supervisión

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [gerisd@imdervillavicencio.gov.co](mailto:gerisd@imdervillavicencio.gov.co)**Villavicencio**

MUNICIPIO



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
VILLAVICENCIO - IMDER**

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
ACTA DE REUNIÓN**

Código: FR-DIE-02

Vigencia: 12/11/2020

Versión: 6

Página 2 de 4



Relación de pólizas de contrato de interventoría No. 219 de 2021

Póliza de responsabilidad civil extra contractual

Antecedentes del contrato de obra 213 de 2021

Supervisiones Otto Ernesto Prieto Suarez

Estado de los inventarios

Avance de las metas del plan de desarrollo a 30 de junio de 2022

Contratación

Contratación segundo semestre 2022

Supervisión por parte de la Dirección

Informe de presupuesto a corte 25 de julio de 2022

Estructura del Instituto Dirección

Estructura de la Subdirección Administrativa y Financiera

Estructura de la subdirección Técnica

Mantenimiento preventivo y correctivo canchas sintéticas, pista de patinaje, pista de bmx, cancha voleibol playa, baños y áreas generales del complejo deportivo

Presupuesto oficial de escenarios deportivos polideportivos (séptima etapa de la esperanza gaviotas, santa marta, placa las palmas, placa santa helena, placa Vizcaya, placa el paraíso, placa la alborada, placa villa bolivar, placa playa rica, cancha sintética villa bolivar,

Adquisición de productos de ferretería para mantenimiento de escenarios deportivos

Adquisición de maquinaria y equipos para el mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos.

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INGRESOS Y GASTOS

Informe de ejecución presupuestal de gastos acumulado 1 de enero al 15 de julio de 2022, informe de ejecución de rentas acumuladas 1 de enero al 15 de julio de 2022, ejecución presupuestal de gastos a corte del 1 de enero al 15 de julio de 2022.

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

Acuerdo No. 376 de 2019, por el cual se adopta la política DRAFPPPO

Decreto No. 368 de 2019, por el cual se reglamenta el Acuerdo 376 de 2019

Planta de personal del IMDER

Manual Especifico de funciones y de competencias IMDER, resolución 088 de 2008

Ajuste Manual especifico de funciones y de competencias laborales (proyecto) y Acta No. 003 del 26/05/2022 de Junta Directiva, socialización del mencionado proyecto.

Resolución No. 106 del 6 de junio de 2022 por la cual se estable reglas de uso y administración de escenarios deportivos y Resolución No.118 del 22 de junio de 2022 por la cual se suspende en forma parcial y transitoria la resolución No. 106 de 2022.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 - calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [ppp@d@imder.villavicencio.gov.co](mailto:ppp@d@imder.villavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
COMUNA PLATINICE

 <b>IMDER</b> <small>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION</small>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER</b>			
	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>			
	Código: FR-DIE-02	Vigencia: 12/11/2020	Versión: 6	

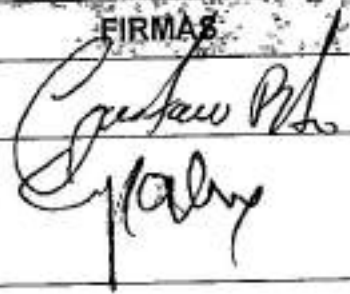
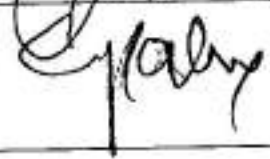
Acuerdo 037 de 2022, por el cual se reglamenta el aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Villavicencio, en C.D.

Comités que interviene el IMDER

Relación de clubes deportivos vigencias 2020, 2021 y 2022

Resoluciones Nos. 106 del 6 de junio de 2022, por la cual se establece las reglas de uso y administración de los escenarios deportivos y Resolución No. 1185 del 24 de junio de 2022, por la cual se suspende en forma parcial y transitoria la Resolución No. 106 de 2022.

Folios: 252

PARTICIPANTES	FIRMAS
Director general saliente: GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO C.C. No. 1.121.884.408	 
Director general entrante: ALVARO PATIÑO MONTOYA C.C. No. 16.280.669	

Transcribió: María Paula Nieto Rodríguez  
Secretaría Ejecutiva.

*"Innovando la Cultura Deportiva y Recreativa"*

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar

Teléfono (+57) 663 10 62

Email: [ggxdr@imdevillavicencio.gov.co](mailto:ggxdr@imdevillavicencio.gov.co)

**Villavicencio**  
AMBA 2011 - 2015